

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6020  
EDICION DE 20 PAGINAS  
Aparece los días hábiles

VIERNES, NOVIEMBRE 20 DE 1959

COMERCIO

INDUSTRIA

AGRICULTURA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESSION Nro. 1805  
Reg. Naciona de la Propiedad  
Intelectual Nro. 807868

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el BOLETIN OFICIAL regis-  
trará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
Vicegobernador de la Provincia  
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
**Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**

Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ....	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año ..	"	2.00
" atrasado de más de un año .....	"	4.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual .....	\$	20.00
" Trimestral .....	"	40.00
" Semestral .....	"	70.00
" Anual .....	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto  $\frac{1}{4}$  de página ..... \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media  $\frac{1}{2}$  página ..... " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página ..... " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios .....	67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**L E Y E S:**

Nº 3449 del 20 10 59.—	Agrega un párrafo al artículo 1º de la Ley Nº 3399 .....	3494
" 3469 del 28 10 59.—	Amplía el presupuesto vigente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública .....	3494
" 3472 del 29 10 59.—	Prorroga por el término de cinco (5) años la pensión graciable que goza la señorita Armenia María Zerda .....	3494 al 3495
" 3494 del 12 11 59.—	Acuerda una beca a la estudiante Celia Carmen Machaca .....	3495
" 3495 " " —	Crea una Oficina de Registro Civil en la localidad de Cobres, Departamento de La Poma .....	3495
" 3496 " " —	Crea un Juzgado de Paz Lego en la localidad de General Pizarro, primera sección del Departamento de Anta .....	3495
" 3497 " " —	Crea una escuela de enseñanza primaria, dependiente del Consejo Gral. de Educación en las localidades de Porongal, Dpto. de Iruya, Santa María y Puerto La Paz, Departamento de Rivadavia (Banda Norte) .....	3495
" 3498 " " —	Crea un Juzgado de Paz Lego en la localidad de San Fernando, Dpto. de Chicoana .....	3495
" 3499 del 16 11 59.—	Aprueba la ordenanza Nº 76 de fecha 25 de setiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la N. Orón .....	3495 al 3496
" 3500 " " —	Deroga el Decreto Ley Nº 622 57, que fija el régimen de licencias del personal de la Administración Pública .....	3496
" 3501 " " —	Regula los honorarios del asesor contable designado por la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Comuna de Rosario de la Frontera, Contador Público Nacional don Berardo C. Paezani Sal .....	3496
" 3510 " " —	Crea dos Puestos Sanitarios en el Departamento de Rivadavia, Banda Sud .....	3496
" 3520 " " —	Crea un municipio de 3ª categoría en varias localidades .....	3496

**D E C R E T O S:**

M. de A. S. Nº 8474 del 16 9 59.—	Aprueba el Acta de Entrega de los locales restantes del Policlínico Regional de Salta .....	3496 al 3497
" " " " 8475 " " —	Acepta la renuncia presentada por la Sra. María Yolanda Parussini de Ritzer .....	3497
" " " " 8674 del 29 9 59.—	Designa al señor Teodoro Lugo Ovando .....	3497
M. de Econ. Nº 9468 del 30 10 59.—	Liquida partida a favor de Contaduría General para que la misma proceda a la amortización de la deuda que la Provincia de Salta mantiene con el Gobierno de la Nación .....	3497
M. de A. S. Nº 9481 " " —	Reconoce los servicios prestados por la señora Luisa Acoria de Viveros .....	3497 al 3498
M. de Econ. Nº 9509 " " —	Liquida partida a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública .....	3498
" " " " 9510 " " —	Deja sin efecto el carácter de orden de disposición de fondos dado al Decreto 9051 del 22 de Octubre del corriente año .....	3498
" " " " 9512 " " —	Aprueba las planillas de sueldo anual complementario devengadas por el empleado de Contaduría Gral. don Agustín Damián Sánchez .....	3498
" " " " 9688 del 12 11 59.—	Declara autorizadas las licencias de la señorita María N. de Siales .....	3498
" " " " 9689 " " —	Fija como último plazo el día 16 de noviembre para el pago del impuesto del dos por ciento (2%) de la Ley 3374 .....	3498
" " " " 9690 " " —	Amplía el plazo para el pago del impuesto inmobiliario .....	3498 al 3499
M. de A. S. Nº 9691 " " —	Concede licencia extraordinaria a varios odontólogos del Departamento de Odontología de la A. Pública .....	3499
M. de Econ. Nº 9692 " " —	Declara comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 3386 59 al personal dependiente del Hotel Termas Rosario de la Frontera .....	3499
M. de A. S. Nº 9694 " " —	Deja sin efecto las becas otorgadas a María Gallardo y a María Elena Pérez .....	3499
" " " " 9695 " " —	Concede licencia por enfermedad a personal del nombrado Ministerio .....	3499 al 3500
" " " " 9696 " " —	Rehabilita varias pensiones a la vejez de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1204 .....	3500
" " " " 9697 " " —	Acuerda el beneficio de una jubilación al señor Adelaido Martínez .....	3500
M. de Econ. Nº 9698 " " —	El impuesto al consumo de hojas de coca, establecido por la Ley 3381 se percibirá con sujeción a normas y disposiciones reglamentarias .....	3500 al 3501
" " " " 9699 " " —	Revoca la adjudicación dispuesta a favor del señor Oscar Velarde .....	3501
" " " " 9700 " " —	Revoca la adjudicación dispuesta a favor del señor Nicolás Angulo .....	3501
" " " " 9701 " " —	Aprueba la Resolución Nº 843 dictada por Administración Gral. de Aguas de Salta .....	3501 al 3502
" " " " 9702 " " —	Reconoce los servicios prestados por los señores Alberto Figueroa Güemes y Angel Chocobar .....	3502
" " " " 9703 " " —	Adjudica a favor de la empresa Constructora Mauricio Freiberg y Mario S. Bancarik la construcción de la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios de Las Lajitas" .....	3502
" " " " 9704 " " —	Modifica el Art. 1º del Decreto Nº 8111 de fecha 20 de agosto ppdo. ....	3502
" " " " 9705 " " —	Aprueba el convenio celebrado entre la Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de El Galpón y la Administración Gral. de Aguas de Salta .....	3502 al 3503

## EDICTOS DE MINAS:

Nº 4917	— Solicitado por Francisco Uriburu Michel — Expte. Nº 2935—U.	3503
Nº 4916	— Solicitado por Rafael A. Del Carlo — Expte. Nº 2936—D.	3503
Nº 4849	— Solicitado por Sinecio Dias - Exp. Nº 64.272-D.	3503
Nº 4848	— Solicitado por Agustín Pérez Alsina - Exp. Nº 2733-A.	3503
Nº 4847	— Solicitado por Pedro César Dias - Exp. Nº 64.238-D.	3503 al 3504
Nº 4793	— Solicitado por Carlos Eduardo Roca y otros - Expte. Nº 3211-R.	3504
Nº 4903	— Solicitado por Palma E. G. de Mendoza—Exp. Nº 3.138 — G	3504
Nº 4901	— Solicitado por José Mendoza—Exp. Nº 3.035 — M	3504
Nº 4899	— Solicitado por Agustín Pérez Alcina en representación Leicar S. A. — Expte. Nº 3.188—L	3504
Nº 4898	— Solicitado por María Marta L. de Pérez Alcina — Expte. Nº 2.948—L	3504
Nº 4850	— Solicitado por Fortunato Zerpa - Exp. Nº 3084 Z.	3504
Nº 4862	— Solicitado por Jacinto Torrico y Leopoldo Avalos — Expte. Nº 3043—T.	3504 al 3505
Nº 4836	— Solicitado por Eliseo Barberá Zigarán — Expediente Nº 2743—B.	3505
Nº 4835	— Solicitado por Olga Nelly Barberá Zigarán — Expediente Nº 2742—B.	3505
Nº 4834	— Solicitado por Palma E. Giampaoli de Mendoza Expte. Nº 3165—G.	3505

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4918	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 567	3505
Nº 4854	— Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Púb. Nº 4/60	3505

## LICITACION PRIVADA:

Nº 4891	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales Lic. Privada Nº 1.189	3505
---------	---	------

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4879	— s.   por José Gomez Martínez	3505
Nº 4878	— s. / por Julio Pizzetti	3505
Nº 4833	— s.   por Vicente Miguel Asencio, Roberto Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi	3505

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

Nº 4897	— De doña Juana Zulberti de Rizzotti	3505
Nº 4893	— De don Luis Zannier	3505
Nº 4887	— de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón	3505
Nº 4881	— De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco	9098
Nº 4864	— De don Avelino Araújo	3506
Nº 4857	— De doña Damiana Celina Jerez de Castro	3506
Nº 4852	— De don Ramón Posadas	3506
Nº 4851	— De don Pascual Coronel	3506
Nº 4843	— De don Nicolás Américo De Fazio	3506
Nº 4837	— De doña Prima Oyerson	3506
Nº 4829	— De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugara, Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3506
Nº 4826	— De don León Yong ó Loi Choi	3506
Nº 4820	— De don Julio Farfán	3506
Nº 4819	— De don Tiburcio González	3506
Nº 4810	— De doña Carmen Cardozo de Aparicio	3506
Nº 4806	— De don Pablo o Juan Pablo Cachagua	3506
Nº 4803	— De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales	3506
Nº 4788	— De don Enrique Giliberti	3506
Nº 4785	— De doña Rosa Mamani de Pavichevic y de don Millán Pavichevic	3506
Nº 4783	— De doña Eva Poncé o Eva Ponco de León de Arias y de don Eustaquio Arias	3506
Nº 4779	— De doña Carmen Soria de Lamas	3506
Nº 4778	— De don Valentín Estopiñán y de doña Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán	3506
Nº 4777	— De don Rossi Rafael Antonio Salvador	3506
Nº 4766	— De doña Ramona Rosa Guerrero de Hurego	3506
Nº 4751	— De doña Ana Susana Roth de Zartmann	3506
Nº 4743	— De doña Margarita Castilla o Guerra de Boedo	3506
Nº 4732	— De don Rafael Sajama y de doña María Maidana de Sajama	3506
Nº 4731	— De doña Pilar Serafina Mendoza	3506
Nº 4717	— De don Ramón Romero	3506
Nº 4724	— De don Jacobo Aguirre	3506
Nº 4721	— De don José Ruiz Molina	3506 al 3507
Nº 4713	— De don Pedro Vega	3507
Nº 4712	— De don Antonio Guanuco	3507
Nº 4707	— De don Alfonso Monasterio	3507
Nº 4697	— De don Nicolás Las Heras	3507
Nº 4690	— De doña Justina Aramayo	3507
Nº 4686	— De doña Francisca Mirón de Torrente	3507
Nº 4680	— De doña Catalina Vignola de Martínez	3507
Nº 4677	— De don Diego Ferri Morillas	3507

## REMATES JUDICIALES:

Nº 4915	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Villa Luis vs. Antonio Casabella	3507
Nº 4914	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rodrigo Ballesteros vs. Joaquín Obrador	3507
Nº 4913	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Máximo Sorando	3507
Nº 4912	— Por José Abdo — Juicio: Cuchiario Antonio vs. Pierino Chierisi	3507
Nº 4910	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Dib Antonio Yaber vs. Ropelez S. R. L.	3507
Nº 4908	— Por Julio César Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Fernandez Alias	3507
Nº 4907	— Por Julio César Herrera — Juicio: Quiebra Roberto E. Zelarayan	3507
Nº 4906	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Suc. Fco. Mtschetti vs. Delplán Abel	3508
Nº 4905	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Bernardino Ríos vs. Urbano Balverdi	3508
Nº 4904	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Confori vs. Sytaser S. R. L.	3508
Nº 4896	— Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	3508
Nº 4890	— Por Justo C. Figueroa Cornejo—juicio: Zavaleta Diego Estanislao vs. Sans Navamuel José María	3508
Nº 4886	— Por Arturo Salvatierra—juicio: Antonio Mena vs. Oscar Justiniano Lopez	3508

PAGINAS

Nº 4874 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Sanchez Juan vs' Esper Miguel .....	3508
Nº 4875 — Por Aristóbulo Carral Juicio:— Olivetti Arg. S. A. C. I. vs. Amalia Siles de Ruiz .....	3508
Nº 4870 — Por Julio César Herrera — Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos .....	3508 al 3509
Nº 4869 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias y Compañía S. R. L. vs. Giménez Antonio .....	3509
Nº 4887 — Por Martín Leguizafón — Juicio: Demetrio J. Herrera vs. Pedro P. Burgos .....	3509
Nº 4860 — Por José Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia .....	3509
Nº 4859 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Dirección de Precios y Abastecimiento de la Provincia de Salta vs. Del-fin Clemente Perez .....	3509
Nº 4798 — Por Julio César Herrera — Juicio: Figueira Rizzo y Cía vs. Saravia Guillermo .....	3509
Nº 4730 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga .....	3509
Nº 4674 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Rey María Amalia Rosas de vs. Aliz y Cía. S. R. L. ....	3509
Nº 4669. — Por Carlos Veruzco — Juicio: Mazzconne y De Tommaso S. R. L. vs. Carmelo Magnano .....	3509

CITACION A JUICIO:

Nº 4807 — Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto .....	3509 al 3510
Nº 4786 — Deanquin Angélica Peñalba de vs. Deanquin Juan Manuel .....	3510
Nº 4763 — Pereyra Laura e/ María Guzmán de Vaca .....	3510

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4909 — Emejdio Ortega vs. Ramón Molina .....	3510
Nº 4892 — Crédito Familiar S. R. L. vs. Juan C. Paliza, Miguel A. Quiroga y Alfredo Gil .....	3510

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4811 — De la Finca "Tunal de Vilca" .....	3510
--	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 4911 — Tomás Alvaro Sosa .....	3510
-----------------------------------	------

**SECCION COMERCIAL**

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 5900 — José Mellado transfiere a Carlos Hladad .....	3510
---	------

**SECCION AVISOS**

A S A M B L E A S:

Nº 4856 — San Bernardo Inmob. Financ. Comer. Indus. Soc. Anón., para el día 2 de diciembre de 1.959 .....	3510
---	------

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	3510
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	3510

**SECCION ADMINISTRATIVA**

LEY 3 449

POR CUANTO:  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

—Artículo 1º —Agrégase al artículo 1º de la Ley 3.399 lo siguiente:  
"....., con excepción de la participación del veinticinco por ciento (25%) fijada por la Ley 3.362, que depositará, para el funcionamiento de sus finalidades, a la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones."  
—Art. 2º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

JOSE MARIA MUNIZAGA

Vicepresidente 2º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

POR TANTO:  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

—Salta, Octubre 20 de 1.959.—  
—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes, etc.—

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

LEY Nº 3 469

POR CUANTO:  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

—Artículo 1º — Ampliase en un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 1.750.000.—%) el presupuesto vigente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en el ítem 2 — Otros Gastos — para reforzar la partida principal b) 1 — Parcial 7 Instrumental Científico.

—Art. 2º — La ampliación dispuesta se hará de Renetas Generales con imputación a esta Ley.

—Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

JOSE MARIA MUNIZAGA

Vicepresidente 2º del H. Senado

Secretario 2º del H. Senado

RAFAEL DELGADO BRACAMOETE

POR TANTO:  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

—Salta, Octubre 28 de 1.959.—  
—Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

LEY Nº 3 472

POR CUANTO:  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

—Artículo 1º — Prorrógase por el término de cinco (5) años la pensión graciable de que goza la señorita Armenia María Zerda y aumentase el monto de la misma, a la suma de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.—%) mensuales.

—Art. 2º — El gasto que demande esta Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con imputación al Inciso 5 — Item 1 — Partida Principal d): Pasividades (Pensiones graciables).

—Art. 3º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.—

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

JOSE MARIA MUNIZAGA

Vicepresidente 2º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

POR TANTO:  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

—Salta, Octubre 29 de 1.959.—  
—Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia

cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:  
**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

LEY N° 3 494

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

—Artículo 1° — Acuérdate a la estudiante Celia Carmen Machaca la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— $\frac{1}{4}$ .) mensuales para cursar estudios en establecimiento secundarios de la ciudad de Salta.

—Art. 2° — La beca se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo la beneficiaria presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

—Art. 3° — El gasto que demande la presente se hará de rentas generales con imputación a esta Ley.

—Art. 4° — Comuníquese etc.

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

**Ing. JOSE D. GUZMAN**

Presidente

**RAFAEL DELGADO BRACAMONTE**

Secretario 2° del H. Senado

**OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ**

Vice Presidente 2°

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario

**POR TANTO:**

—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes, etc.—

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

LEY N° 3 495

**POR CUANTO:**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

—Artículo 1° — Créase una oficina de Registro Civil en la localidad de Cobres departamento de La Poma.

—Art. 2° — El gasto que demande la presente se hará de rentas generales con imputación a esta Ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general.

—Art. 3° — Comuníquese etc.

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

**Ing. JOSE D. GUZMAN**

Presidente

**RAFAEL DELGADO BRACAMONTE**

Secretario 2° del H. Senado

**OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ**

Vicepresidente 1° de la H. C. de DD.

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario

**POR TANTO:**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, 12 de noviembre de 1959.

—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes, etc.—

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

LEY N° 3 496

**POR CUANTO:**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

—Artículo 1° — Créase un juzgado de paz lego en la localidad de General Pizarro, primera sección del Departamento de Anta, debiendo el Poder Ejecutivo delimitar su Jurisdicción.

—Art. 2° — Comuníquese etc.

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

**Ing. JOSE D. GUZMAN**

Presidente

**RAFAEL DELGADO BRACAMONTE** — Secretario 2° del H. Senado.

**OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ**

Vice Presidente 2°

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario

**POR TANTO:**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

—Salta, Noviembre 12 de 1959.—

—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

LEY N° 3497

**POR CUANTO:**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1° — Créase una escuela de enseñanza primaria, dependiente del Consejo General de Educación, en cada una de las siguientes localidades:

- Porongal, departamento de Iruya;
- Santa María y Puerto La Paz, departamento de Rivadavia (Banda Norte).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se incluirá en el presupuesto del Consejo General de Educación.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

**Ing. JOSE D. GUZMAN**

Presidente

**RAFAEL DELGADO BRACAMONTE**

Secretario 2° del H. Senado

**OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ**

Vice Presidente 2°

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario

**POR TANTO:**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, 12 de noviembre de 1959.

—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, etc. etc.—

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

LEY N° 3498

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1° — Créase un Juzgado de paz lego en la localidad de San Fernando, departamento de Chicoana, debiendo el Poder Ejecutivo delimitar su jurisdicción

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

**Ing. JOSE D. GUZMAN**

Presidente

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario

**OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ**

Vicepresidente 1° de la H. C. de DD.

**RAFAEL DELGADO BRACAMONTE**

Secretario 2° del H. Senado

**POR TANTO:**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, 12 de noviembre de 1959.

—Téngase por Ley de la Provincia cúmplase etc. etc.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

LEY N° 3499

**POR CUANTO:**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1° — Apruébase la ordenanza número 76 de fecha 25 de setiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo texto dice:

ORDENANZA N° 76/1959

EL H. C. D. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN HA ACORDADO Y ORDENA:

Artículo 1° — Autorízase al D. E. a vender con fines de la vivienda y en forma de loteo, el terreno de propiedad municipal ubicado en la manzana 14 de la sección 6°, catastro N° 1370, lote "E" y registrado en la Dirección General de Inmuebles con asiento N° 48, folio 48, libro 15, con una superficie total de dos mil setecientos un metro cuadrado con siete centímetros cuadrados.

Art. 2° — Para el cumplimiento de lo expresado en el artículo primero se ajustará a las siguientes condiciones:

- No podrán ser beneficiados en la adjudicación aquellos que posean otros bienes inmuebles.
- La venta se adjudicará en forma directa.
- Se adjudicará un lote por unidad familiar.

Art. 3° — Autorízase al D. E. a fijar el valor de cada lote teniéndose en cuenta su ubicación, urbanización y todo otro gasto que incida en la ejecución del loteo.

Art. 4° — El D. E. reglamentará las cláusulas legales contractuales y las normas para la adjudicación de cada lote.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se tomarán de rentas generales con cargo de reintegro a medida que se vayan efectuando los pagos de los adquirentes y sus excedentes serán depositados en una cuenta especial denominada Fondos de Urbanización.

Art. 6° — De conformidad con lo establecido en la Ley N° 68, recábese de las Cámaras Legislativas la autorización correspondiente.

Art. 7° — El D. E. arbitrará los medios ne-

cesarios para el mejor cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. C. D. de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a los 25 días del mes de septiembre de 1959.

Fdo.: CESAR M. CASTAGNARO, Presidente H. C. D. - Fdo.: ROBERTO A. TERRONES RIERA, Secretario H. C. D.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE — Secretario 2° del H. Senado.

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 16 de noviembre de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

LEY N° 3500

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — Derógase el decreto ley 622/57, que fija el régimen de licencia del personal de la Administración Pública.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2° del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 16 de noviembre de 1959.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

LEY N° 3501

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — Regúlanse los honorarios del asesor contable designado por la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Comuna de Rosario de la Frontera, Contador Público Nacional don Berardo C. Paezani Sal, por su trabajo profesional, en la suma de do-

ce mil pesos m/n. (\$ 12.000.— m/n.).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2° del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2°

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2° del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 16 de noviembre de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

LEY N° 3510

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — Créanse dos puestos sanitarios en el departamento de Rivadavia, Banda Sur, y que estarán ubicados en las localidades de "Santa María" y "El Binalar".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a rentas generales, hasta tanto se incluya la partida pertinente en el presupuesto general.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2° del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 16 de noviembre de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

LEY N° 3520

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — Créase un municipio de 3° categoría en cada una de las localidades que a continuación se indican y con la delimitación territorial que se señala:

a) Seclantás, departamento de Molinos, con jurisdicción dentro de los siguientes li-

mites: al Norte, con el departamento de Cachi; al Sud, con la Quebrada Seca de la Totorá o la Cruz y finca Luracatao; al Este, con la serranía de la Apacheta; y Oeste, con el departamento de Los Andes;

b) Payogasta, departamento de Cachi, con jurisdicción dentro de los siguientes límites: al Norte, con los departamentos de Rosario de Lerma y La Poma; al Sud, con la ruta provincial 40-I; al Este, con los departamentos de Rosario de Lerma y Chicoana; y al Oeste, con el río Calchaquí y el departamento de La Poma;

c) General Pizarro, primera sección del departamento de Anta, con jurisdicción dentro de los siguientes límites: al Norte, con el departamento de Orán y Rivadavia; al Sud, con la línea divisoria que partiendo del límite con Jujuy y la finca Piquete de San Bernardo o El Tunal llegue a las nacientes del arroyo de los Salteños y siga el curso de éste hasta su confluencia con el río Dorado, y luego, siguiendo el curso de este río llegue hasta el departamento de Rivadavia; al Este, con el departamento de Rivadavia; y al Oeste con la provincia de Jujuy.

Art. 2° — El Poder Ejecutivo designará un interventor en cada una de las comisiones municipales creadas, hasta tanto se convoque a elección de sus miembros.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2° del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 16 de noviembre de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 8471 — A.

Salta, 16 de noviembre de 1959.

Visto la Resolución N° 998 de fecha 1° de abril del corriente año, mediante la cual se

designa al doctor Federico A. González Bonorino Subsecretaría de Salud Pública como Delegado del Ministerio del rubro para la recepción de los Locales restantes del Policlínico Regional de Salta, que serán entregados por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 del mes de julio del corriente año, el Señor Jefe de la División Salta Maestro mayor de Obras don Helio Jorge Larraux en representación de la Dirección Nacional de Arquitectura y el Señor Subsecretario de Salud Pública de la Provincia, Doctor Federico A. González Bonorino, el acta de entrega y recepción de los citados locales;

Por ello y siendo necesario aprobar dicha Acta de entrega en todas sus partes,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el Acta de Entrega de los locales restantes del Policlínico Regional de Salta, por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, firmada con fecha 2 de junio del corriente año, por el Jefe de la División Salta de la Dirección Nacional de Arquitectura, Maestro Mayor de Obras don Helio Jorge Larraux y el Subsecretario de Salud Pública, Doctor Federico A. González Bonorino, en representación del Ministerio del rubro, cuyo texto dice:

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, el Señor Jefe de la División Salta Maestro Mayor de Obras don Helio Jorge Larraux, en Representación de la Dirección Nacional de Arquitectura, de acuerdo a lo determinado en el apartado 2º de la Resolución Ministerial N° 252 de fecha 6 de mayo de 1959 recaída a fojas 5 del expediente N° 40488/59 de la S. S. O. P. y el Señor Sub-Secretario de Salud Pública Doctor don Federico A. González Bonorino, en representación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta, proceden a entregar y recibir, respectivamente, los sectores 1, 3, 4, 5, 5º complementos 2, 6, 7 parciales de la planta baja con sus respectivos subsuelo y tuneles; los sectores 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10 completos; y 6 parcial de la planta alta; entretechos; Pabellón Casa para el Director; Pabellón Talleres y Viviendas para el personal; Torre Tanque para agua; y cabina de control del edificio del título todo ejecutado de acuerdo a los planos respectivos N° 4/16 planta baja; N° 3/16 planta de subsuelo y tuneles N° 5/16 planta alta; N° 64/16 planta casa para el Director N° 97 16 planta talleres talleres y viviendas del personal; N° 85/16 Torre Tanque para agua; y N° 167/16 cabina de control con las cantidades de artefactos, maquinarias, accesorios varios y un juego de planos indicados en el inventario adjunto.

Efectuando la transferencia del citado edificio en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8º del Superior Decreto N° 7330 de fecha 28 de junio de 1957 (Boletín Oficial N° 18.435).

Se hace notar que: los sectores 9 y 10 y Pabellón Morgue completos y sectores 6 y 7 parciales han sido entregados mediante Acta de Inventario de fecha 3 de Febrero de 1958 aprobado por Resolución N° 06.755 de fecha 6 de julio de 1958 Boletín S. S. O. P. N° 3.670) Registro N° 110.564/57. El sector 8 de la planta alta con Caja Escalera, locales N° 660 661 del sector 7 planta alta y Pabellón Casa para el Administrador han sido entregados mediante Acta e Inventario de fecha 27 de agosto de 1958 aprobada por Resolución 990 de fecha 25 de noviembre de 1958 (Boletín S. S. O. P. N° 3.790) Expediente N° 43.185/58. El Pabellón Casa para Jefe de Máquinas ha sido entregado mediante Acta e Inventario de fecha 14 de enero de 1959 aprobada por Resolución N° 507 de fecha 14 de abril de 1959 (Boletín S. E. O. P. N° 3.881) Expediente N° 45.925/59.

Quedando totalizada la entrega del edificio del título al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta.

Se deja constancia de que los citados sectores y pabellones se encuentran totalmente terminados, faltando únicamente ejecutar un equipo auxiliar reductor de presión para alimentar de vapor de baja a varias máquinas de cocina por falta de provisión oportuna de los accesorios necesarios.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un solo tenor y efecto "AD-Referendum" de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación. — Fdo. Helio Jorge Larraux M. M. de Obras Jefe de División Salta. Fdo. Federico A. González Bonorino Sub-Secretario de Salud Pública. Hay un sello que dice Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y otro dice: S. E. O.

Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección Principal de Obras por Administración Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8475 —A.

SALTA, 16 de noviembre de 1959.

Visto la renuncia presentada por la Señora María Yolanda Parussini de Ritzer, al cargo de Oficial 6º de la Dirección Provincial del Trabajo;

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales, y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Aceptase la renuncia presentada por la Señora María Yolanda Parussini de Ritzer, al cargo de Oficial 6º de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 1º de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8674 —A.

SALTA, 29 de setiembre de 1959.

Memorandum N° 28 de la Subsecretaría de Asuntos Sociales.

Visto que por Memorandum N° 28 emitido por la Subsecretaría de Asuntos Sociales, se solicita la designación del Señor Teodoro Lugo Ovando como Encargado de Personal de la Dirección Provincial del Trabajo y atento a las necesidades del servicio y los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Oficial 2º Encargado de Personal de la Dirección Provincial del Trabajo— al señor Teodoro Lugo Ovando L. E. N° 3.933.689 en la vacante existente en el presupuesto Personal Administrativo Técnico Capital.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 9463—E.

SALTA, Noviembre 3

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Expte. N° 791—1959.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Hacienda de la Nación dá cuenta de la suma a que asciende el servicio de intereses y amortización a cargo de la Provincia, emergente de la deuda contraída con el Gobierno de la Nación por los fondos adelantados hasta el 31 de octubre de 1958 para la financiación de obras públicas; y

—CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda de la Na-

ción en concordancia con las recomendaciones aprobadas en la 5ª y 6ª Conferencia de Ministros de Hacienda y de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 14070/51, descontó de las participaciones que corresponden a esta Provincia durante el año 1959 de los impuestos a los Réditos, Ventas, Beneficios Extraordinarios y Ganancias Eventuales las sumas necesarias para cancelar dicha obligación, con un interés del 5 o/o anual y en un plazo máximo de 54 años;

Que por la aplicación del sistema de amortización mencionado, el servicio a cargo de la Provincia correspondiente al Ejercicio 1958-1959, asciende a la suma total de \$ 4.062.056.90,

Que a los efectos de la regularización con table debe disponerse la liquidación de la mencionada suma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de aquélla, con cargo a la Orden de Disposición de Fondos N° 5 —Reconómica— Intervención N° 5— Decreto N° 3463/58, la suma de \$ 4.062.056.90 m/n. (Cuatro Millones Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Seis Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional), a efectos de que proceda a la amortización de la deuda que la Provincia de Salta mantiene con el Gobierno de la Nación por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse esta erogación en la siguiente forma:

Anexo G— Inciso Unico—  
Deuda Pública —Partida Principal 2— Parcial 1 ..... \$ 3.547.494.40

Anexo G— Inciso Unico—  
Deuda Pública— Partida Principal 3— Parcial 2 ..... " 514.562.50

Ambas de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 2º — Déjase debidamente establecido que el valor total de \$ 4.062.056.90 m/n., que se liquida por el artículo anterior, será com pensado con crédito a la cuenta "Cálculo de Recursos Ejercicio 1958/1959— Rentas Generales Ordinarios— a) de Origen Nacional— 2— Impuesto a los Réditos, Ventas, Beneficios Extraordinarios y Ganancias Eventuales", previa la confección del Asiento Diario respectivo por parte de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9481—A.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Exptes. Nos. 32.920/59 y 32.893/59 y Memorandum N° 146 de la Subsecretaría de Salud Pública.

VISTO en estos expedientes los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal que se desempeña en los servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Luisa Acorria de Viveros y señorita Sabina Viterba Cuellar, en la categoría de Auxiliares 5º —Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa— durante el tiempo comprendido desde el 1º hasta el 31 de octubre del año en curso; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)

4— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1958]59. (Expte. N° 32.920]59).

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el señor Antonio Nolasco —L. E. N° 3.877.051— en la categoría de Auxiliar Mayor —Enfermero noturno de la Asistencia Pública— durante el tiempo comprendido desde el 9 hasta el 18 de setiembre del año en curso, en reemplazo de Pedro Delgado que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1958]59. (Expte. N° 32.898]59).

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por el señor Humberto Caruso, en la categoría de Auxiliar 5° —Encargado de la Oficina de Patrimoniales del Policlínico "San Bernardo"— durante el tiempo comprendido desde el 14 hasta el 21 de setiembre y desde el 15 al 23 de octubre, del año en curso; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1958]59. (Memorandum N° 146).

Art. 4° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Cebina B. de Inga, en la categoría de Auxiliar 5° —Personal de Servicios del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, durante el tiempo comprendido desde el 1° hasta el 14 de agosto del año en curso, en reemplazo de la señorita María Cristina Sulca, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; debiendo imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1958]59. (Nota del 17]8]59).

Art. 5° — Reconócese los servicios prestados por la señora Teodolinda Renfije de Velarde, en la categoría de Auxiliar 5° —Personal de Servicio del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate—, durante el tiempo comprendido desde el 13 hasta el 26 del mes de octubre ppdo., en reemplazo de la señora Rosa Fabián de Ocampo, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria, debiendo imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1958]59. (Nota del 17]8]59 de la Dirección del Hospital de Cafayate).

Art. 6° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Rosa Sarmiento, en la categoría de Auxiliar 5° — Personal de Servicios del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate—, durante el tiempo comprendido desde el 16 de setiembre hasta el 31 de octubre ppdo., en reemplazo de la señorita Teresa Cruz Gómez, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad; debiendo imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1958]59.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZÁLEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9509—E.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Expte. N° 4181—1959.

VISTO la Ley 3446, promulgada el 16 de octubre del año en curso, por la que se acuerda a los estudiantes Benjamín Alberto Mascietti y Luis Arnaldo López una beca de \$ 800 mensuales para cursar estudios en la Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Nacional de Cuyo, respectivamente, hasta el término de sus carreras; y siendo necesario disponer la incorporación de la misma dentro del Presupuesto General de Gastos en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Incorpórase la Ley N° 3446 dentro del Anexo D— Inciso 1— Item 11— Gastos— Principal c) 1— Parcial 5 (Ley 3446— Pago Becas Alberto Mascietti y Luis Arnaldo López), por la suma que resultare desde la promulgación de la citada ley hasta el 30 de octubre, fecha del cierre del Ejercicio 1958]1959.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma resultante, con imputación al Parcial 5— "Ley 3446— Pago Becas Alberto Mascietti y Luis Arnaldo López" de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1958]1959.

Art. 3° — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo 1°, la Orden de Disposición de Fondos N° 15, que da ampliada en la suma que resulte de la aplicación de las disposiciones de los artículos anteriores.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9510—E.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Expte. N° 3945—1959.

VISTO el Decreto N° 9051 —Orden de Disposición de Fondos N° 630— dictado en fecha 22 de octubre ppdo., y atento a la observación formulada por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Déjase sin efecto el carácter de orden de disposición de fondos dado al Decreto N° 9051, dictado en fecha 22 de octubre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9512—E.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Expte. N° 4142—1959.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General eleva para su aprobación y pago planillas de sueldo anual complementario devengadas por el empleado de dicha repartición don Agustín Damián Sánchez, correspondientes al período enero 1954 a octubre 1958; y

—CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha erogación a ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705]57, por lo que corresponde disponer el reconocimiento de un crédito a favor de dicho empleado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébanse las planillas de sueldo anual complementario devengadas por el empleado de Contaduría General don Agustín Damián Sánchez, correspondientes al período enero de 1954 a octubre de 1958, que corren agregadas de fs. 1 a 6 de estas actuaciones, por un importe total de \$ 770.22 m/n.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 770.22 m/n. (Setecientos Setenta Pesos con Veintidos Centavos Moneda Nacional) a favor del señor Agustín Damián Sánchez, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de Habilitación de Pagos de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas; la suma de \$ 770.22 m/n. (Setecientos Setenta Pesos con Veintidos Centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y para que a su vez la haga efectiva a su beneficiario, debiendo imputarse esta erogación al Anexo C— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 5, del Presupuesto —Ejercicio 1958]1959.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9688—E.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 4040]59.

VISTO las solicitudes de licencia que corren agregadas a estas actuaciones, los Certificados extendidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Declárase autorizadas las licencias que a partir de las fechas indicadas a continuación, correspondieron a la señorita María N. de Siarcs, empleada de la Dirección Provincial de Minería, de conformidad a los términos del artículo 14° del Decreto-Ley N° 622]57.

3 días a partir del 16]9]59

4 días a partir del 22]9]59

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9689—E.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 4138—959.

VISTO lo solicitado por Dirección General de Rentas en nota de fecha 6 del corriente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Fijase como último plazo el día 15 de noviembre próximo para el pago del impuesto del dos por ciento (2 o/o) de la Ley N° 3374, sin recargos y multas.

Art. 2° — A partir de sa fecha la Dirección General de Rentas aplicará el recargo correspondiente, tomando como fecha para su aplicación desde el 1° de junio del corriente año.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9690—E.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

VISTO la necesidad de ampliar el plazo acordado para el pago del impuesto inmobiliario en algunos departamentos de la can

paña, en razón de la tardanza en el envío de las respectivas boletas para su cobro;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Ampliase hasta el 15 de noviembre en curso, el plazo acordado para el pago del impuesto inmobiliario en los siguientes departamentos de la campaña:

**METAN:** Metán — El Galpón, Río Piedras — Lumbreras — S. J. de Horquera,  
**MOLINOS:** Molinos — Seclantías,  
**ORAN:** Orán — Pichanal — Urundel — Colonia Santa Rosa.

**RIVADAVIA:** Coronel Solá — Los Blancos.  
**ROSARIO DE LA FRONTERA:** Rosario de la Frontera — El Potrero.

**ROSARIO DE LERMA:** Rosario de Lerma  
— Campo Quijano — Incabuasi — Santa Rosa de Tartil.

**SAN CARLOS:** San Carlos.  
**SANTA VICTORIA:** Santa Victoria.  
**LOS ANDES:** Los Andes.  
**SAN MARTIN:** Tartagal — Embarcación — Aguaray.

**LA CANDELARIA:** La Candelaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

ES copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9691.—A.

Salta, Noviembre 12 de 1959.

Expte. Nº 32.894/59.

VISTO en este expediente los pedidos de licencia extraordinaria formulados por los odontólogos Dres. Rodolfo F. Vivas, Jaime Antonio Abud, Norma Fanny García, Atilio Osvaldo Caro y Ernesto Rubio, para concurrir al Congreso Internacional Argentino-Uruguayo de Odontología a realizarse en la Capital Federal a partir del día 9 de noviembre en curso;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Odontología de la Asistencia Pública y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 9 de noviembre en curso y por el término de diez (10) días, a los odontólogos del Departamento de Odontología de la Asistencia Pública, que se nombran a continuación, para concurrir al Congreso Internacional Argentino-Uruguayo a realizarse en la Capital Federal; de conformidad a lo que establece el Art. 36 del Decreto-Ley Nº 622/57:

Dr. Atilio Osvaldo Caro, Jefe de Servicio,  
Dr. Ernesto Rubio, Jefe de Clínica,  
Dra. Nora Fanny García, Oficial Mayor,  
Dr. Jaime Antonio Abud, Oficial Mayor,  
Dr. Rodolfo F. Vivas, Oficial Mayor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Lina Bianchi de López.  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 9692.—E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente Nº 2469/1959.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la inclusión del personal gastronómico que presta servicios en "Hotel Termas Rosario de la Frontera" en los beneficios de la sobresignación que establece la Ley 3386/59; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que dicho personal no se encuentra com-

prendido en el convenio laboral suscripto con Hotel Termas, por haberse considerado agente de la Provincia en razón de ser fijados y percibidos los sueldos por imposición del Presupuesto General de Gastos en vigor;

Que esta circunstancia hace que no se encuentren comprendidos en el previsto del inciso a) 1 del artículo 1º de la ley invocada cuyo espíritu no es otro que el de evitar la acumulación de dos o más beneficios por otros regímenes de carácter social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
En acuerdo de Ministros  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Declárase comprendido en los beneficios de la Ley Nº 3386/59 al personal que, dependiente de Hotel Termas Rosario de la Frontera, y siendo afiliado a la "Unión Trabajadores Gastronómicos República Argentina - Filial Salta", no percibe los beneficios del convenio laboral suscripto con el Gobierno de la Provincia en el transcurso del mes de junio último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. F. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9694.—A.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

VISTO los Decretos Nros. 3165 y 8732, de fechas 25 de agosto y 2 de octubre p.pdo., respectivamente, mediante los cuales, por el primero se conceden diversas becas para el año lectivo a estudiantes carentes de recursos y por el segundo se deja establecido que las mismas rigen durante el tiempo comprendido desde marzo hasta octubre p.pdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la nómina del Hogar "Buen Pastor" figuran las becas de \$ 300.— y \$ 320.— otorgadas a María Gallardo y María Ubaldo Gallardo, siendo una misma persona, en consecuencia se hace necesario dejar sin efecto una de las becas mencionadas; en igual situación se encuentra la señorita María Elena Pérez del Instituto de la Inmaculada (Cafayate);

Que la Dirección del Patronato y Asistencia social de Menores comunica a fs. 24 de estas actuaciones que, los niños Ernesto Martín Arena y Vilte Eloy no se presentaron al Colegio Salesiano "Ángel Zerda", así también los niños Nicolás Martín y Bruno Chocobar abandonaron sus estudios a fines del mes de julio p.pdo.;

Por ello y atento a los informes por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto las becas otorgadas a MARÍA GALLARDO DE \$ 300.— y a MARÍA ELENA PÉREZ de \$ 240.— mediante Decreto Nº 8165, de fecha 25 de agosto, por cuanto las mismas fueron concedidas por dos veces a una misma persona.

Art. 2º — Déjase sin efecto las becas otorgadas a los niños ERNESTO MARTÍN ARENA y VILTE ELOY, que figuran en la nómina del Colegio Salesiano "Ángel Zerda" con \$ 100.— c/n. mensuales, por el término de 9 meses, concedida mediante Decreto Nº 8165 de fecha 25 de agosto p.pdo.

Art. 3º — Déjase debidamente establecido que las becas acordadas mediante Decreto Nº 8165, de fecha 25 de agosto p.pdo. a favor de los niños NICOLAS MARTIN y BRUNO CHO-COBAR por \$ 50.— y \$ 250.—, respectiva-

mente, son hasta el 31 de julio p.pdo., y no como se consignara en el mencionado Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 9695.—A.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

VISTO la necesidad de conceder licencia por enfermedad a diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, de acuerdo a los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y atento a lo informado por Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad al siguiente personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º de la Ley Nº 622/57:

ANGELA N. TARQUEZ DE MELLADO, L. C. Nº 9.940.106, Auxiliar Mayor — Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa — 26 días a partir del 25/9/59.

LUCIA LEON DE ENCINA, L. C. número 5.219.757, Auxiliar Mayor — Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, 37 días a partir del 26/8/59.

MARIA ANTONIA V. DE RIOS, L. C. Nº 5.490.454, Auxiliar 5º — Mucama de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes" — 15 días a partir del 28/8/59.

RINA DE CECCO DE ZAIA L. C. número 3.230.539, Auxiliar 4º — Administrativa del Hospital del Milagro — 16 días a partir del 5/8/59.

Art. 2º — Concédese licencia por enfermedad al siguiente personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, de acuerdo a lo que establece el Artículo 15º de la Ley Nº 622/57:

ESTELA SARAVIA DE RIOS, L. C. Nº 1.631.428, Auxiliar 5º — Mucama de la Guardería — 15 días a partir del 14/10/59.

AMALIA DE VAZQUEZ, L. C. Nº 9.190.478, Auxiliar Mayor — Enfermera de la Asistencia Pública — 15 días a partir del 19/10/59.

LUIS LOPEZ, L. C. Nº 7.230.299, Auxiliar Mayor, — Ayudante Mecánico de la Asistencia Pública — 20 días a partir del 5/10/59.

LUCILA LOPEZ, L. C. Nº 2.313.407, Auxiliar 2º — Ayudante Enfermera de Maternidad e Infancia — 15 días a partir del 24/10/59.

ALCIRA DE ARROYO, L. C. Nº 9.493.046, Auxiliar 5º — Mucama del Hospital de Metán — 30 días a partir del 17/8/59.

NESTOR HUGO SAN JUAN, L. E. número 7.213.007, Auxiliar Mayor — Rayos X de la Asistencia Pública — 30 días a partir del 28/9/59.

LELIA FEMAYOR, L. C. Nº 9.484.363, Auxiliar 2º — Administrativa del Hospital del Milagro — 15 días a partir del 6/9/59.

INES TOLABA, L. C. Nº 1.736.596, Auxiliar Mayor — Enfermera del Hospital del Milagro — 30 días a partir del 11/9/59.

ENCARNACION DEL V. D. DE CRUZ, L. C. Nº 1.446.637, Auxiliar 5º — Servicios Generales del Hospital del Milagro — 36 días a partir del 12/9/59.

SOTELO RIVAS, L. C. Nº 3.935.659, Auxiliar 2º — Ayudante Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa — 25 días a partir del 15/9/59.

EDMUNDO MENDOZA, L. C. Nº 7.216.049, Oficial 6º — Administrativa del Departamento de Lucha Antituberculosa — 90 días a partir del 16/9/59.

ESTELA LARRAIN, L. C. Nº 3.219.692, Auxiliar 4º — Administrativa del Hospital del Milagro — 20 días a partir del 21/9/59.

DORA ANGELICA VOIGT, L. C. número 2.537.310, Auxiliar 5º — Administrativa del Instituto de Endocrinología — 30 días a partir del 21/9/59.

ROBERTO ELIA, L. E. N° 3.904.244, Jefe de Sección —Despacho— 15 días a partir del 21/9/59.

WALTER FARFAN, L. E. N° 3.955.595, Oficial 7° —Cabo Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa— 20 días a partir del 25/9/59.

ESTEBAN PASTRANA, L. E. N° 3.568.125, Auxiliar 2° —Ayudante Enfermero del Hospital del Milagro— 25 días a partir del 28/9/59.

JUANA BUSTO, L. C. N° 896.682, Auxiliar Mayor —Partera del Departamento Materno Infantil— 20 días a partir del 30/9/59.

MOISES GONORAZKY, L. E. N° 2.764.781, —Director 1° del Departamento de Lucha Antituberculosa— 25 días a partir del 2/10/59.

CESAREO MUÑOZ CASTILLO, L. E. N° 3.935.862, Auxiliar 2° —Portero del Departamento de Maternidad e Infancia— 20 días a partir del 4/10/59.

FRANCISCO DE PASCALE, L. E. número 3.943.483, Auxiliar Mayor —Inspector de Higiene y Bromatología— 15 días a partir del 6/10/59.

JUSTINA BARBOZA, L. C. N° 9.496.398, Auxiliar 4° —Cocinera del Departamento de Lucha Antituberculosa— 60 días a partir del 7/10/59.

GLADYS DE SALENI, C. I. N° 60.674, Auxiliar 4° —Administrativa de la Asistencia Pública— 20 días a partir del 7/10/59.

EDUARDO ANUCH, L. E. N° 7.212.060, Oficial Mayor —Odontólogo de la Asistencia Pública— 20 días a partir del 8/10/59.

ESTELA LARRAIN, L. C. N° 3.219.692, Auxiliar 4° —Administrativa del Hospital del Milagro— 25 días a partir del 11/10/59.

MARIANO ARROYO, L. E. N° 3.951.799, Auxiliar 2° —Ayudante Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa— 30 días a partir del 9/10/59.

LUIS ALARCON MURGE, L. E. número 4.953.459, Auxiliar Mayor —Enfermera de la localidad de Las Lajitas— 20 días a partir del 13/10/59.

BERNARDA SAJAMA, L. C. N° 9.465.720, Auxiliar 5° —Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa— 15 días a partir del 14/10/59.

ERNESTINA PAULA ORELLANA, L. C. N° 9.489.549, Oficial 3° —Partera del Departamento de Maternidad e Infancia— 15 días a partir del 16/10/59.

INES TOLABA, L. C. N° 1.736.596, Auxiliar Mayor —Enfermera del Hospital del Milagro— 30 días a partir del 18/10/59.

FRANCISCO DE PASCALES, L. C. número 3.943.483, Auxiliar Mayor —Inspector de Higiene y Bromatología— 15 días a partir del 20/10/59.

JUANA BUSTO, L. C. N° 8.966.802, Auxiliar Mayor —Partera del Departamento Materno Infantil— 20 días a partir del 20/10/59.

MARIA J. G. DE TEJERINA, L. C. número 9.480.933, Auxiliar 5° —Mucama de la Asistencia Pública— 30 días a partir del 21/10/59.

GRACIA R. DE CLEMENTE, C. I. número 73.115, Auxiliar 5° —Cuidadora de la Dirección de Patronato— 15 días a partir del 23/10/59.

CESAREO MUÑOZ CASTILLO, L. E. N° 3.935.862, Auxiliar 2° —Partera del Departamento de Maternidad e Infancia— 30 días a partir del 24/10/59.

TERESA CRUZ GOMEZ L. C. N° 3.024.632, Auxiliar 5° —Hospital "Nutra Señora del Rosario" de Cafayate— 30 días a partir del 26/10/59.

JOSEFINA M. LENCARIC, L. C. número 3.024.632, Auxiliar 5° —Administrativa Oficina de Memología— 25 días a partir del 29/10/59.

ENRIQUETA A. DE GARCIA, L. C. número 9.487.173, Oficial 3° —Dirección Provincial del Trabajo— 30 días a partir del 15/10/59.

GREGORIA GOMEZ SALUM, L. C. número 7.161.481, Auxiliar Mayor —Enfermera de la localidad de Bacoya— 25 días a partir del 20/10/59.

NESTOR HUGO SAN JUAN, L. E. número 7.213.007, Auxiliar Mayor —Rayos X de la Asistencia Pública— 30 días a partir del 28/10/59.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9696.—A.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente N° 1524-C-1959 (N° 4835/59 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 681-J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que rehabilita las pensiones a la vejez números 708, 3798, 2.700 y 4.399 por haber desaparecido las causas que determinaron oportunamente su caducidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 1 inciso a) de la Ley 1204 y 11 del Decreto 5099 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 681-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de octubre pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — REHABILITAR, las siguientes pensiones a la vejez, de conformidad a lo dispuesto por la ley 1204 en su art. 1° inciso a) y art. 11 del Decreto Reglamentario N° 5099, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, y a partir del mes de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia":

"CAPITAL

"708 - FACUNDO CALA, con un haber mensual de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional).

"3798 - OFELIA ASUNCION BENTÍEZ DE CALATAYUD, con un haber mensual de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos m/n.).

"GUACHIPAS

"2.700 - VICTORIA BALDERRAMA, con un haber mensual de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional).

"SAN CARLOS

"4399 - MARIA ASUNCION CARDOZO Vda. DE FABIAN, con un haber mensual de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional).

"Art. 2° — Las pensiones rehabilitadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en su monto, establecido en los casos de cambios en la situación de sus beneficiarios; o por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

DECRETO N° 9697.—A.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente N° 1527-M-1959 (N° 4214/57 y 1113/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones)

VISTO en estos expedientes la resolución número 684-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Adelaido Martínez; y CONSIDERANDÓ:

Que se desprende de las presentes actuaciones que el 27 de mayo de 1959 en que cesó como Oficial albañil de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, el peticionario contaba 61 años, 5 meses y 20 días de edad y 23 años, 3 meses y 17 días de servicios que, con la compensación de 6 años, 5 meses y 20 días del excedente de edad para aumentar 3 años, 2 meses y 25 días de servicios, se trans-

forman en 55 años de edad y 26 años, 6 meses y 12 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 14 a 17, a lo dispuesto por artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 30, 34, 35, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56, artículo 37 del Decreto 2531/56 y artículos 1 a 5 de la Ley 3372/59, al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 684-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de octubre pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — ACEPTAR que el señor ADELAIDO MARTINEZ abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10 %) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 1.338,52 mm. (UN MIL TRES-CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria".

"Art. 2° — ACORDAR al ex Oficial Albañil de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señor ADELAIDO MARTINEZ, Mat. Ind. N° 3.940.744, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56 y 2° de la Ley 3372/59 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.253,22 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios".

"Art. 3° — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria el ingreso de \$ 3.012,96 m/n. (TRES MIL DOCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9698.—E.

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4133/1959.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el gravamen establecido por la Ley N° 3381, al consumo de hojas de coca tiene carácter eminentemente social y es obvio destacar que ha sido creado con el propósito de restringir el consumo, única forma de evitar el vicio con sus perniciosas consecuencias:

Que en la práctica, las medidas previstas en la legislación han sido casi totalmente ineficaces, no solo para reprimir la evasión del tributo, sino para dotar un sistema de fiscalización que permita controlar la comercialización de una mercadería, que se ha convertido en el elemento más propicio para el contrabando;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1° — El impuesto al consumo de hojas de coca, establecido por la Ley N° 3381 se percibirá con sujeción a las normas y disposiciones reglamentarias que se establecen en el presente decreto.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1960, la venta de hojas de coca al público, dentro del territorio de la provincia, deberá efectuarse en envases autorizados por la Dirección General de Rentas, quien determinará además el contenido en gramos que podrá contenerse en cada paquete o envase cerrado adherido el correspondiente sellado. Vencido dicho plazo queda terminantemente prohibida su venta a granel, en paquetes abiertos o en fardos; con excepción del importador y mayorista, al fraccionador, en este último caso.

Artículo 3º — El fraccionamiento a que se refiere el artículo anterior, estará a cargo exclusivamente del "fraccionador" y de las personas que adquieran el producto en pública subasta quienes deberán dar estricto cumplimiento a las normas que para desarrollar tal actividad dictará la Dirección General de Rentas.

Art. 4º — Los comerciantes (importadores, fraccionadores y/o mayoristas) que se dediquen a la compra-venta de hojas de coca, destinadas al consumo público dentro del territorio de la provincia, deberán inscribirse como tales en la Dirección General de Rentas. A este fin se presentará una solicitud ante dicha repartición en la que se hará constar: a) nombre y apellido del comerciante o razón social; b) domicilio comercial; c) carácter del negocio; d) constancia de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas y número de inscripción.

Artículo 5º — Acordada la inscripción, la Dirección General de Rentas entregará al interesado certificado de la misma, que deberá fijarse en lugar visible del establecimiento y exhibirse todas las veces que sea requerido por la autoridad competente.

Art. 6º — Los importadores, fraccionadores y mayoristas están obligados a remitir trimestralmente, y dentro del plazo del 1 al 15 del mes subsiguiente al de su vencimiento, una declaración jurada de todas las operaciones comerciales que hayan efectuado dentro del bimestre, tomando como tal la hoja duplicada del libro de Entradas y Salidas que a tal efecto llevarán los mencionados responsables debiendo el mismo estar previamente rubricado por la Dirección General de Rentas.

Art. 7º — Considérase agente de retención del impuesto creado por la Ley Nº 3.381 a los "fraccionadores", sus representantes, gestores o mandatarios.

Art. 8º — La Dirección General de Rentas podrá eliminar de oficio del registro respectivo, a los inscriptos que no hayan tenido movimiento durante un año o que violen las disposiciones legales o reglamentarias y disponer la cancelación o renovación de sus inscripciones; en estos casos comunicará por escrito las medidas tomadas a los interesados, quienes podrán efectuar reclamos a que se creyeren con derecho dentro de los quince (15) días hábiles de su notificación.

Art. 9º — Los propietarios, depositarios, guardadores o tenedores a cualquier título de mercaderías gravadas por la Ley de coca, serán responsables personalmente en cuanto al pago del impuesto, recargos, multas y gastos que por ello se ocasionaren.

Art. 10º — En los casos en que el producto se encuentre en tránsito, los propietarios deberán comunicar dentro de las veinticuatro horas de introducido el producto en la provincia a la Dirección General de Rentas. De encontrarse el producto sin haber cumplido con el requisito anterior se considera que es para ser consumido dentro de la provincia, debiendo en consecuencia abonar el impuesto.

Art. 11º El impuesto al consumo de hojas de coca será ingresado mediante estampillas que proveerá la Dirección General de Rentas al fraccionador, las que deberán ser adheridas en forma vertical sobre el cierre de los envases autorizados.

Art. 12º — Todo producto que se encuentre en infracción a las presentes disposiciones, será intervenido de inmediato por la Dirección General de Rentas, hasta tanto el propietario o quien corresponda pague el importe que sur-

ja de la situación impositiva del producto, haciéndose pasible el infractor en este caso, la máxima sanción establecida por el art. 3º Libro Primero, Título Octavo del Código Fiscal.

Art. 13º — Todo embase que se encuentre en condiciones irregulares será intervenido por la Dirección General de Rentas, como así mismo su contenido si lo tuviese; debiendo aplicarse en este caso la máxima sanción establecida en el art. 3º, Libro Primero, Título Octavo del Código Fiscal.

Atr. 14º — La Dirección General de Rentas dictará las normas pletorias que estime necesarias a los efectos de la más correcta verificación y ejecución del tributo.

Art. 15º — Derógase cualquier disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 16º. — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9.699—E.—

—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—

—Expediente Nº 3.341—1.959.—

—Visto este expediente por la que la señora Juana V. de Avellaneda solicita la adjudicación de la parcela 19, manzana 87 b, sección G, Catastro Nº 30.288 del departamento capital; y

—CONSIDERANDO:

—Que en el transcurso de la tramitación de este expediente se establece que el mencionado lote fué adjudicado al señor Oscar Velarde, por decreto Nº 12.936 de fecha 10/1/58 y que el mismo no ha dado cumplimiento a algunos de los requisitos esenciales como ser el pago regular de las cuotas del precio del predio, y la edificación en el lapso estipulado, desprendiéndose de ello el abandono y el desinterés de retener para sí la propiedad aludida, en contrariándose con ello incurso en el cumplimiento de las disposiciones del decreto Nº 10.041—1.954;

—Que la presentante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.338, que faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

—Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la citada Ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

—Por ello y atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Revócase la adjudicación dispuesta por decreto Nº 12.936 de fecha 10/1/58 a favor del señor Oscar Velarde de la parcela 91, manzana 87 b, Sección G. Catastro Nº 30288 del departamento capital.—

—Atr. 2º — Prométese en venta a favor de la señora Juana V. de Avellaneda, con destino a la construcción de su vivienda y sujeta a las disposiciones del decreto Nº 4.681/56 y sus modificaciones posteriores, la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 299.20 m2. al precio de \$ 5.985% (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos Moneda Nacional).—

—Art. 3º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a la Escribanía de Gobierno a los fines correspondientes.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9.700—E.—

—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—

—Expediente Nº 3.383—1.959.—

—Visto este expediente por el que la señorita Matilde Candelaria Benecia solicita la adjudicación de la parcela 10, manzana 71 b, Sección G, Catastro Nº 30.258 del Departamento Capital para ser destinado para la construcción de su vivienda; y

—CONSIDERANDO:

—Que en el transcurso de la tramitación de este expediente se establece que el mencionado lote fué adjudicado al señor Nicolás Angulo por el decreto Nº 12.936 de fecha 10/1/58; y que el mismo no ha dado cumplimiento a algunos requisitos esenciales como ser el pago regular de las cuotas del precio del predio, la edificación en el lapso estipulado desprendiéndose de ello el abandono y el desinterés de retener para sí la propiedad aludida, encontrándose con ello incurso en el cumplimiento de las disposiciones del decreto Nº 10.041—1.954;

—Que la presentante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.338, que faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

—Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la citada Ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

—Por ello y atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Revócase la adjudicación dispuesta por decreto Nº 12.936 de fecha 10/1/58 a favor del señor Nicolás Angulo de la parcela 10, manzana 71 b, Sección G, Catastro Nº 30.258 del Departamento Capital.—

—Art. 2º — Prométese en venta a favor de la señorita Matilde Candelaria Benecia, con destino a la construcción de su vivienda y sujeta a disposiciones del decreto Nº 4.681/56 y sus modificaciones posteriores, la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 209.75 m2. al precio de \$ 4.195% (Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional).—

—Art. 3º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a la Escribanía de Gobierno a los fines correspondientes.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9.701—E.—

—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—

—Expediente Nº 3.025—1.956.—

Visto la resolución Nº 843, dictada por el Consejo General de Administración Gral. de Aguas de Salta, con fecha 27 de julio ppdo., en la que solicita la modificación del art. 1º de la resolución Nº 1.431/57;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 843 de fecha 27 de julio ppdo., dictada por Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

—"Art. 1º — Modificar el art. 1º de la Resolución Nº 1.431 citada con fecha 30-XII-57, en el sentido de que en lugar de "transferir" se consigne "devolver".—

—"Art. 2º — Con la modificación introducida, elévese el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a los fines

solicitados en la Resolución N° 1.431/57, por cuanto la misma no ha perdido actualidad.—”

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:  
**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9.702—E.—  
—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—  
—Expediente N° 3.563—1.959.—

Visto estas actuaciones referentes al reconocimiento de servicios por el día 1° de julio del cte año a los empleados de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señores Alberto Figuerola Güemes y Angel Chocobai; y

—CONSIDERANDO:

—Que se encuentra acreditada en autos la circunstancia de haberse notificado a los nombrados el decreto N° 7.226 de fecha 30 de junio disponiendo la cesación de sus servicios el día 1° de julio ppto., por lo cual corresponde el reconocimiento de los servicios prestados en la fecha indicada,  
—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

—Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados durante el día 1° de julio del corriente año a los ex empleados de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señores Alberto Figuerola Güemes y Angel Chocobar, Oficial del Dpto. de 2° el primero y Auxiliar 2° el último.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9.703—E.—  
—Salta, Noviembre 12 de 1.959.—  
—Expediente N° 3.509/59.—

—Visto la Resolución N° 721 de fecha 30 de octubre del cte. año, emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia, disponiendo la adjudicación a favor de la Empresa Constructora Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, la construcción de la obra “Construcción Sala de Primeros Auxilios en Las Lajitas (Dpto. de Anta), por el sistema de Ajuste Alzado; y

—CONSIDERANDO:

—Que la obra de referencia se encuentra prevista en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio 1.958/59, y por su monto se ha llevado a cabo la licitación pública, conforme a las disposiciones de la Ley N° 646/57.—  
—Por ello y atento lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

—Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 721, de fecha 30 de octubre del corriente año emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia.—

—Art. 2° — Adjudicase a favor de la Empresa Constructora Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, la construcción de la obra “Construcción Sala de Primeros Auxilios en Las Lajitas (Dpto. de Anta), por el sistema de ajuste alzado, y en la cantidad de \$ ..... 535.308,55 % (Quinientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Ocho Pesos con 55/100 Moneda Nacional).—

—Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Capítulo I — Título 4 — Subtítulo B — Rubro Funcional I — Unidad Funcional 20 — A. C. R. Provinciales año 1.959.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9704 —E.—  
Salta, 12 de noviembre de 1959.  
Expte. N° 3157/1959.

Visto este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta, solicita la modificación del Decreto N° 8111 en el sentido de que a la obra “Mejoramiento Servicio de Aguas Corrientes en Metán le corresponde el n° 642 y no 646 como involuntariamente se consignara en la Resolución N° 317 del organismo citado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 8111 de fecha 20 de agosto ppto., dejándose establecido que a la obra “Mejoramiento Servicios de Aguas Corrientes en la Ciudad de Metán”, le corresponde el número 642 y no 646 como se consignara en el mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9705 —E.—  
Salta, 12 de noviembre de 1959.  
Expediente N° 2.345/1959.

Visto que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación el convenio suscrito con la Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos para la adquisición por parte del organismo primariamente mencionado de todas las instalaciones afectadas a los servicios públicos de electricidad y aguas corrientes, de conformidad al artículo 92 inc. e) de la Ley 775 del Código de Aguas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el convenio celebrado con fecha 18 de setiembre del año en curso entre la Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexo de El Galpón y la Administración General de Aguas de Salta, para la adquisición de todas las instalaciones afectadas a los servicios públicos de electricidad y aguas corrientes de esa localidad por parte del organismo oficial antes mencionado, de acuerdo al texto que se transcribe a continuación;

Entre la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará la A. G. A. S., representada en este acto por su presidente interino Ingeniero Civil Mario Morosini por una parte y la Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexo de El Galpón que en adelante se denominará la Cooperativa representada por su Presidente Ing. Rodolfo Clerico y por su secretario Sr. Santos Pablo Calivas, por la otra resuelven celebrar el pte. convenio de transferencia de los bienes afectados a la prestación de los servicios eléctricos y de aguas corrientes de la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, Provincia de Salta.

Artículo 1° — La Cooperativa transfiere en venta a la A. G. A. S. todos los bienes de su propiedad afectados a la prestación de los servicios públicos de electricidad y de aguas corrientes de El Galpón, según inventario que forma parte de este convenio y bajo las condiciones estipuladas a continuación.

Art. — La A. G. A. S. se compromete a llevar a cabo hasta su terminación los trabajos que se indican seguidamente:

- a) Terminación de las obras civiles de la Sala de Máquinas iniciadas por la Cooperativa, obra actualmente paralizada.
- b) Construcción de las bases de fundación para los dos grupos Mirlees Brush de 175 kw. cada uno, montaje de esos grupos y de sus instalaciones accesorias, hasta la puesta en marcha del conjunto.
- c) Terminación de la ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, obra adjudicada a la firma Elías, Quiróz y Siladji.
- d) Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en la zona urana ubicada al Sud de las vías de F. C. Gral. Belgrano en El Galpón, utilizando para ello materiales usados que serán entregado por la Cooperativa.
- e) Las obras estipuladas en el presente artículo deberán quedar terminadas y en funcionamiento antes de los (240) doscientos cuarenta días corridos a partir de la fecha en que se formalice la escritura pública traslativa de dominio.

Art. 2° — La A. G. A. S., se compromete a abonar a la Cooperativa, dentro de los treinta días de la fecha del presente convenio, el capital accionario integrado por los socios de la Cooperativa hasta el día anterior al de la firma del presente documento, la cantidad a abonarse no será mayor de (\$ 150.000.-) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 4° — La A. G. A. S. se hará cargo el día primero de octubre del año en curso de la administración y explotación de los servicios eléctricos y de aguas corrientes de El Galpón, que han estado a cargo de la Cooperativa.

Art. 5° — La A. G. A. S. se compromete a hacerse cargo del personal afectado a la prestación de los servicios eléctricos y de aguas corrientes de El Galpón al primero de setiembre del año en curso, reconociendo su antigüedad y remuneración.

Art. 6° — La transferencia a la A. G. A. S. de todos los bienes detallados en el inventario adjunto será legalizada mediante escritura pública por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta. El plazo de ocho meses a que se alude en el artículo segundo, inciso e) empezará a contar a partir de la fecha en que esa escritura sea formalizada.

Art. 7° — El presente convenio se firma ad-referendum del Consejo General de la A. G. A. S. y del Poder Ejecutivo, en mérito a lo dispuesto por el Art. 92, inciso 2) del Código de Aguas.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los 18 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el Presidente de la A. G. A. S. Ingeniero Mario Morosini y en representación de la Cooperativa su Presidente y su Secretario, Ing. Rodolfo Clerico y Santos Pablo Caliva respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:  
**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 4917 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el Departamento de “Los Andes” presentada por el Doctor Francisco Urihuru Michel: En Expediente N° 2985-U- el día diez de noviembre de 1958- hora ocho y treinta minutos: y rectificado a Fojas tres: el día once de noviembre de 1958. hora ocho y treinta; La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del

término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Bayo o Tecar, se miden 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y finalmente cerrando la superficie solicitada 4.000 metros al Oeste, -Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Resultando 700 hectáreas aproximadamente, dentro del Territorio Chileno, el resto de la superficie solicitada se encuentra comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad-A lo que se proveyó. — Salta, octubre 5 de 1959, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese, hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1959.

Roberto A. de los Ríos  
Secretario

e) 20-11 al 3|12|59

Nº 4916 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas; ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Señor Rafael A. del Carlo; en Expediente N: 2986-D- el día diez de noviembre de 1958- horas ocho y treinta La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Bayo o Tecar se miden 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Norte, y para cerrar la superficie solicitada, 4.000 metros al Oeste. — Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 5 de 1959 -Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1959.

Roberto A. de los Ríos  
Secretario

e) 20-11 al 3|12|59

Nº 4849. — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE "HIERRO" MINA DENOMINADA "CESAR" UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO EL TUNAL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES; PRESENTADA POR EL SEÑOR SINECO DIAS, Y CEDIDA A LEICAR S. A. EN EXPEDIENTE Nº 64.272-D, EL DIA VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DE 1956, HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que adjunto se ubica a 500 metros al Sud de la cumbre del Cerro El Tunal es la cañada denominada El Durazno. Que al fin de facilitar la inscripción gráfica en el plano minero del punto de extracción de la muestra, hace saber que la cumbre del cerro El Tunal se encuentra aproximadamente a 7.500 metros Az. 323° del Alizar, punto éste que figura en el citado plano. Se ha inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra que resulta estar dentro del cateo Expte. Nº 64.108-D-56 que fuera de propiedad del mismo solicitante y transferido a favor del señor Pablo Werner Kunzd dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra re-

gistrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Nuevo Mineral" además no se encuentra comprendido dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Junio 3 de 1959. Regístrese en Protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), Publíquese, el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (Art. 131 C. de Minería) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Prov. de Salta: Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 3 de 1959. E.T. "Lugar denominado El Tunal", Vale. — ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10, 20|11 y 1º|12|59

Nº 4848. — EDICTO DE PETICION DE MENSURA; DE LA MINA DE "HIERRO", DENOMINADA "EL CHORRO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES, PRESENTADA POR EL DOCTOR AGUSTIN PEREZ ALSINA; POR LEICAR S. A. EL DIA TRINTEA DE DICIEMBRE DE 1958, HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS, EN EXPEDIENTE Nº 2733-A. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

PERTENENCIA EL CHORRO 1: Afecta una forma rectangular con una superficie de 240.000 metros cuadrados. Para la mensura se partirá del punto de extracción de muestra y labor legal y con un azimut de 238°35' se medirán 255 mts. hasta el punto de partida P. Desde este punto con azimut de 328°35' se medirán 123 mts. sobre la longitud hasta el vértice L; desde allí con un azimut de 58°35' sobre la longitud se medirán 600 mts. hasta el vértice M; desde allí con azimut de 148°35' se medirán 400 mts. sobre la longitud hasta el punto C; desde allí con un azimut de 238°35' sobre la latitud se medirán 600 mts. hasta el vértice D, y finalmente desde este punto con un azimut de 328°35' se medirán sobre la longitud 277 mts. hasta encontrar nuevamente el punto de partida P.

PERTENENCIA EL CHORRO 2: Afecta una forma rectangular encerrando una superficie de 240.000 mts. cuadrados. Esta pertenencia se encuentra ubicada inmediatamente al Sudeste de la pertenencia El Chorro 1 teniendo ambas en común el lado DC. Para la mensura se partirá del vértice D, de la pertenencia El Chorro 1 y con un azimut de 58°35' se medirán 600 mts. hasta el punto C, sobre la latitud; desde C con un azimut de 148°35' sobre la longitud se medirán 400 mts. hasta el punto Q; desde este punto con un azimut de 238°35' sobre la latitud se medirán 600 mts. hasta el punto N y finalmente desde este punto con un azimut de 328°35' sobre la longitud se medirán 400 mts. hasta encontrar el punto de partida D. No hay minas colindantes concedidas. A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 17 de 1959. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería) llamando por quince días (Art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Prov. de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 3 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10, 20|11 y 1º|12|59

Nº 4847. — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE "HIERRO" MINA DENOMINADA "SANTA PAULINA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES, PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO CESAR DIAS, Y CEDIDA A LEICAR S. A., EN EXPEDIENTE Nº 64.288-D, EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE 1956, HORAS DIEZ Y TREINTA. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompaño se ubica a 1.000 metros al Oeste, de la cumbre del cerro Mal Paso y también a 800 metros al Este de la junta de los arroyos Mal Paso y La Quinta. Hago saber que la cumbre del cerro Mal Paso se encuentra aproximadamente a 2.500 metros al Norte del Alizar, punto éste que figura en el citado plano. Se ha inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra que resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada la mina "CESAR" (Expte. 64.272-D-56), tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Nuevo Criadero". No se encuentra comprendido dentro de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Junio 5 de 1959. Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 3 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10, 20|11 y 1º|12|59

Nº 4793 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Don Juan", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, lugar "Torocapana", presentada por los señores Carlos Eduardo Rocca, Clemencia Mamaní de Rocca, Juan Russinyol y Emilia Rocca, en expediente Nº 3211-R, el día veinte y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, horas once y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de manifestación donde ha sido extraída la muestra que acompaño se ubica aproximadamente a 1.800 metros azimut 169° del Cerro Alto Volcán. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada, en el presente expediente resulta ubicado dentro de la superficie solicitada para cateo en el Expte. Nº 3187-M-59. Por el señor Matías A. Mamaní, además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. Dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentran registradas otras minas de sustancias de 1ª categoría, por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Mineral". A lo que se proveyó. — Salta, Octubre 14 de 1959. — Encontrándose esta manifestación de descubrimiento ubicada dentro del cateo (Expte. Nº 3187-M) del señor Matías A. Mamaní y siendo éste socio de los manifestantes según escrito de fs. 5, es procedente el trámite de esta manifestación, por lo tanto, regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese

cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamado por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 30-10; 10 y 20[11]59.

Nº 4.903 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR LA SEÑORA PALMA E. G. DE MENDOZA: EN EXPEDIENTE Nº 3.138-G EL DIA CINCO DE JUNIO DE 1.959 HORAS ONCE Y CINCUENTA m. La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona peticionada se describe en la siguiente forma. UBICACION del Cº El Rinat (punto de referencia) seguir 500 metros al Oeste, 32.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este, donde fijase el punto de partida. De ahí 4.000 metros al Sud, 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 3.000 metros al Este, al Norte 8.000 metros, y 2.000 metros al Oeste, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, resulta libre de otros pedimentos mineros y situada fuera de los límites de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Octubre 20 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.—

—Salta, Octubre 29 de 1.959.—  
e) 19 — al — 11 — 2 — 12 — 59.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario  
Nº 4.901 — EXPEDIENTE Nº 3.035—M 58 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADO POR SEÑOR JOSE MENDOZA: EL DIA VEINTI DOS DE DICIEMBRE DE 1958 horas once. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia: Escuela Nacional ubicada en el punto de Santa Rosa de Pastos Grandes. — Se seguirá 3 kilómetros al Norte, tomando la Quebrada de Vizcachera, determinándose ahí el Punto de Partida. De ahí 1.500 metros al Este, 1.800 metros al Norte, 500 metros al Este, 5.150 metros al Norte, 3.000 metros al Oeste, 6.950 metros al Sud, y 1.000 metros al Este, abarcando una superficie de 1.995 hectáreas. Inscripta gráficamente en la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y está situada dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 16 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 10 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 19-11 al 2-12-59.

Nº 4999 SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE

DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "GRAL. GUEMES" PRESENTADA POR EL DOCTOR AGUSTIN PEREZ ALSINA EN REPRESENTACION LEICAR S. A. EN EXPEDIENTE Nº 3188-L EL DIA VEINTE Y DOS DE JULIO DE 1959 HORAS ONCE Y CINCUENTA MINUTOS— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes y Anta denominado El Alizar, y se mide 500 mts. al Oeste, y desde allí 24.000 mts. al Sud y 4.000 mts. al Oeste, hasta encontrar el punto de partida, desde este punto se mide 7.000 metros al Sud, 4.000 mts. al Oeste, y 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 17 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 13 de 1.959.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.  
e) 18 — 11 — al 1º — 12 — 59. —

Nº 4898 — Solicitud de permiso para exploración o cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de General Güemes; presentada por la Sra. María Marta L. de Pérez Alsina, en expediente Nº 2948—L, el día trece de Octubre de 1958, horas nueve y veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Para su ubicación se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta, denominado el Alizar, y se mide 5.500 metros al Este y 12.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto de partida. Desde este punto, se mide 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Sud y 5.000 metros al Oeste, encerrando una superficie de 2.600 hectáreas.— El día diez y seis de Abril de 1959, horas doce, se presenta una rectificación de la ubicación anterior de fs. 7 en la siguiente forma: Desde el punto de partida se miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 1.000 metros al Sud, y luego 5.000 metros al Oeste, y según la ubicación dada por el Dto. Topográfico, la zona solicitada queda inscripta de la siguiente forma: Resultando superpuesta en 1.000 hectáreas aproximadamente, al cateo tramitado en expte. nº 2726—D—58, quedando una superficie libre de 1.000 hectáreas aproximadamente que está dividida en dos fracciones, una al Norte de 575 hectáreas y otra al Sud de 425 hectáreas aproximadamente; además se encuentra fuera de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó. Salta, Octubre 16 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 13 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 18-11 al 1º-12-59.

Nº 4862 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", presenta-

da por los señores Jacinto Torrico y Leopoldo Avalos; cedidos los derechos de este último nombrado, a don Manuel Eugenio Burgos; en expediente Nº 3043—T, el día trece de enero de 1959, horas diez y diez minutos.

La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como P. R. y P. P. la cumbre del Cerro Los Colorados y se miden 2.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, y por último 3.000 metros al Este, para llegar al F. R. y P. P. para cerrar así la superficie de dos mil hectáreas solicitadas. — Hago saber que el P. R. P. P. Cº Colorado se encuentra aproximadamente a 10.000 metros Az. 63º del Cº Samenta, punto este que figura en el plano minero.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y está situada dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 10 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 13 al 26[11]59

Nº 4850 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cobre, mina denominada "San José de Chañi", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Fortunato Zerpa en expediente número 3084—Z, el día treinta y uno de marzo de 1959, a horas doce y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomado como punto de referencia la casa de Quintín Barboza ubicada en la confluencia de los arroyos Chañi y Corral Blanco, se medirán al norte 3 kms. hasta llegar al lugar denominado Puerta de Minas, desde este punto a los 300 metros al Este se encontraron las muestras de mineral de cobre adjuntas.— El punto de manifestación de descubrimiento resulta libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 kilómetros no se encuentran registradas otras minas por lo que se trata del descubrimiento de "Nuevo Mineral".— A lo que se proveyó.— Salta, junio 3 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 113 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 115 C. M.), llamado por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Octubre 20 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 10, 20-11 y 1º-12-59.

Nº 4836 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán, presentada por el señor Eliseo Barberá Zigarán, en expediente número 2743—B, el día siete de Abril de 1959, a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia la confluencia de la Quebrada

Sepulturas con el Río de Santa Cruz y se miden 250 metros Az. 290° 30' para llegar al punto de partida, desde el que se miden 5.000 metros Az. 230° 30', 4.000 metros Az. 20° 30', 5.000 metros Az. 110° 30' y por último 4.000 metros Az. 200° 30' para cerrar así la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "Rosa" (Expte. 62.052-B-55). A lo que se proveyó.— Salta, Junio 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 6 al 20-11-59.

Nº 4835 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán, presentada por la señorita Olga Nelly Barberá Zigarán, en expediente número 2742-13, el día siete de Abril de 1958, a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que es el punto de partida, la confluencia de la Quebrada Sepulturas con el Río de Santa Cruz y se miden 1.600 metros Az. 110° 30', 4.000 metros Az. 200° 30', 5.000 metros Az. 290° 30', 4.000 metros Az. 20° 30' y por último 4.000 metros Az. 110° 30' para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta al punto de manifestación de la mina "Agustín" (Expte. Nº 62053-L-55).— A lo que se proveyó.— Salta, Junio 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 6 al 20-11-59.

Nº 4834 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de "Los Andes", presentada por la señora Palma E. Giampaoli de Mendoza, en expediente Nº 3165-G, el día veinte y tres de Junio de 1959, horas nueve y cuarenta.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Ubicación punto de referencia: Confluencia de las Quebradas "Tuzgiz" y "Mojón", a la vez punto de partida. De ahí se seguirá 3.000 metros Sud, 2.000 metros Este, 10.000 metros Norte, 2.000 metros Este, y 7.000 metros Sud. Inscripta gráficamente la zona peticionada, resulta libre de otros pedimentos mineros, y situada fuera de los límites de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 20 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 6 al 20-11-59.

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4918 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA YS. 567

"Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 567 para la adquisición de repuestas varios, cuya apertura se efectuará el día 1º de Diciembre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Dean Funes 8, Salta".

ADMINISTRACION DEL YACIMIENTO NORTE.

e) 20 al 26[11]59

Nº 4854 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 4837

Llámanse a Licitación Pública Nº 4[60], para el día 30[11]59, a las diez y treinta (10,30) horas, para contratar la adquisición de Ropa y Uniformes y Equipos (aguja, telas en general, hilo, botones, zapatillas, etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio 1959[60]. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisición y Ventas Sección Licitaciones Públicas Callao 1387- 3º Piso- Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Director Administrativo.

Buenos Aires; 2 de noviembre de 1959.

e) 12 al 25[11]59

## LICITACION PRIVADA

Nº 4891 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PRIVADA Nº 1189

"Llámanse a Licitación Privada Nº 1189, para la mano de obra de carga y descarga de vagones y camiones y estibaje de materiales en Almacenes Gral. Mosconi; cuya apertura se efectuará el día 26 de Noviembre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Dean Funes 8, Salta".

Administrador del Yacimiento Norte

e) 15 al 24-11-59.

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4879 — EDICTO CITATORIO.

—Ref: Expte. Nº 246 — G 57 s. o. p. 147[2]—  
—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Gomez Martínez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l[segundo], a derivar del Desagüe General de Colonia Santa Rosa, por la margen derecha mediante bombeo utilizando la hijuela Gimenez-Arrigó y sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas, carácter temporal —Eventual, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción Finca, Palmar—Palmarcito y Rosario, catastro Nº 466, ubicado en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.—Salta, Administración General de Aguas.—  
e) 17 al 30 - 11 - 59. —

Nº 4878 — REF.: Expte. Nº 11906[57]— s.r.p. 107[2] — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que Julio Fizetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 19,73 l[segundo], a derivar del Río Fasaje, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 39,5 Has., del inmueble "Laguna Blanca", "Guanaco Pozo" ó "Algarrobal", catastro Nº 646, ubicado en el Departamento de Anta.— En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Administración General de Aguas.

e) 16 al 27-11-59.

Nº 4833 — REF.: Expte. Nº 12912[48]— s.l. transp. 147[2]. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Vicente, Miguel Asencio, Roberto, Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi, tienen solicitado la transferencia de la concesión original reconocida mediante Decreto 18772 del 29 de diciembre de 1949, a derivar del Río Chuñapampa, carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 40 Has., y con una dotación de 21 l[segundo] del inmueble "San Vicente", catastro Nº 424, ubicado en el Departamento de La Viña.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de 360 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 6 al 20-11-59.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda. Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zubeiti de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos.

Salta, Noviembre 16 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18-11 al 31-12-59.

Nº 4893 — EDICTOS:

Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Salta, 10 de Noviembre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 18-11 al 31-12-59.

—Nº 4.887 — EDICTOS:

—El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón.—

—Salta, 6 de Noviembre de 1.959.—

Dra. Eloisa G. Aguilar

Del Juz. Ira. Nom. Civ. y Com.

e) 11 al 30 -- 12 -- 59. —

Nº 4.881 — EDICTOS SUCESORIO:

—El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña. Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco. Habiéndose la Feria de Enero para la publicación.—

—Salta, 28 de Octubre de 1.959.—

Dr. Manuel Mogro Morena

Secretario

e) 17 -- 11 al 30 -- 12 -- 59. —

Nº 4864 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959.

Waldemar A. SIMBSEN — Secretario General

e) 13-11 al 28[12]59.

Nº 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Celina Jerez de Castro.  
Metán Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve.  
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse  
Secretario  
e) 12-11 al 24[12]59

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Rosadas. Metán, 5 de noviembre de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.  
e) 10[11] al 23[12]59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel. Metán, Noviembre 4 de 1959. Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.  
e) 10[11] al 23[12]59

Nº 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO D'FAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 9[11] al 22[12]59

Nº 4837 — SUCESORIO.  
El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyerson. — Salta, 5 de Noviembre de 1959.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 6-11 al 21-12-59.

Nº 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, Cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzogaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 30 de 1959.  
e) 5-11 al 18[12]59

Agustín Escalada Yriondo  
Secretario

Nº 4826 EDICTO SUCESORIO:  
El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong é Loi Chol.  
e) 5-11 al 18[12]59

Nº 4820 — EDICTO SUCESORIO.  
El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Farfán.  
Salta, 26 de Octubre de 1959.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4819 — EDICTO SUCESORIO.  
El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González.  
e) 28[10] al 10[12]59

Metán, Octubre 26 de 1959.  
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE  
Secretario.  
e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carimen Cardozo de Aparicio. Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMENSSEN, Secretario.  
e) 3[11] al 16[12]59

Nº 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pablo o Juan Pablo Cachagua, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 2[11] al 15[12]59

Nº 4803. -- SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO o GABINO DEL CORAZON DE JESUS CORRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 2[11] al 15[12]59

Nº 4788 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Gilberti, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos.  
Salta, octubre 22 de 1959.  
Anibal Urribarri  
Escribano Secretario.  
e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Mamani de Pavichevich y de don Milán Pavichevich.  
Salta, 26 de agosto de 1959.  
Dra. Eloisa G. Aguilar  
Secretaria  
Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com  
e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4783 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — cuarta nominación — de la ciudad de Salta Dr. Rafael Angel Figueroa cita por el término de treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Eva Ponce ó Eva Ponce de Leon de Arias y de Eustaquio Arias bajo apercibimiento legal. Salta, Octubre 16 de 1959.  
s/rasp. "Eustaquio" vale  
Dr MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4779. — EDICTO. — ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario de La Candelaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SORIA DE LAMÁS. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño. La Candelaria, octubre 15 de 1959. ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario. La Candelaria. e)28[10] al 10[12]59

Nº 4778. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 28[10] al 10[12]59

Nº 4777. -- SUCESORIO. -- El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, Rafael Antonio Salvador. Salta, octubre 9 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 28[10] al 10[12]59

Nº 4766 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosa Guerrero de Huergo.  
Metán, 9 de octubre de 1959.  
Dr Guillermo R. Usandivaras Posse  
Secretario  
e) 27-10 al 9[12]59

Nº 4751. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA SUSANA ROTH DE ZARTMANN. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, 26 de octubre de 1959. —  
e) 23[10] al 4[12]59

Nº 4743. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COSTILLA o GUERRA de BOEDO. — Metán, 8 de Octubre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.  
e) 22[10] al 3[12]59

Nº 4732. — EDICTOS. — El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez en lo Penal del Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SAJAMA y MARIA MAIDANA DE SAJAMA. Metán, 29 de abril de 1959. ROBERTO WALTER WAGNER, Secretario. e) 20[10] al 1º[12]59

Nº 4731. — EDICTO SUCESORIO: El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña PILAR SERAFINA MENDOZA. — ROBERTO W. WAGNER, Secretario. e)20[10] al 1º[12]59

Nº 4717. — EDICTOS. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días en la sucesión de RAMON ROMERO. Salta, Octubre 14 de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e)20[10] al 1º[12]59

Nº 4724 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Aguirre, para que hagan valer sus derechos.  
SALTA, Octubre 1º de 1959.  
Dr. Manuel Mogro Moreno. — Secretario  
e) 19- 10 al 27-11- 59

Nº 4721 — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ruiz Molina.  
METÁN, Octubre 14 de 1959.  
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse — Secrct.  
e) 19[10] al 27[11]59

Nº 4713 — EDICTO: —  
Antonio J. Gómez Augier Juez en lo Civil, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de Pedro Vega.  
Salta, Octubre 6 de 1959.

Una palabra testada no — vale. — El Octubre.— Vale.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 16-10 al 26-11-59

Nº 4712 — Nº 1º — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Guanuco.— Guachipas, 15 de Octubre de 1959.

CLAUDIO MAMAÑI — Juez de Paz P.  
e) 16-10 al 26/11/59

Nº 4707 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Monasterio. — Salta, 7 de Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 15/10 al 25/11/59

Nº 4697 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Sr. Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LAS HERAS.

SALTA, Setiembre 25 de 1959.  
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 14/10 al 24/11/59

Nº 4690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nom. Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justina Aramayo, bajo apercibimiento. — SALTA, 31 de Julio de 1959.—

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 14/10 al 24/11/59

Nº 4686 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud -Metán, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Francisca Mirón de Torrente.

Metán (Salta) 23 de setiembre de 1959.  
e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4680 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Antonio José Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Catalina Vignola de Martínez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 5 de octubre de 1959.  
WALDEMAR A. SIMESSEN  
Escribano Secretario

e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4677 — EDICTO: — El Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Diego Ferri Morillas, por treinta días. — San Ramón de la Nueva Orán, 7 de octubre de 1959. — Milton Echenique Azuduy. — Secretario.

e) 13-10 al 23/11/59

## REMATES JUDICIALES

Nº 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 M/n  
El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cuico" con una superficie de 442 Hectáreas 5.728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro Nº 4.692 — Títulos al Folio 490 a-

siento Nº 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejec." Expediente Nº 23.018/58. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribuno en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.

Dr. Manuel Mogro Morcno  
Secretario

e) 20-11 al 5/1/60

Nº 4914 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — HELARERA "SIAM" — SIN BASE

El día 27 de noviembre de 1959 a las 18. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré, SIN BASE, Una heladera eléctrica marca "SIAM" de cuatro puertas, con motor eléctrico de ½ H.P., enlozada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Señor Joaquín Obrador, domiciliado en calle Egües 577 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — Comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecutivo — Rodrigo Ballesteros VS. Joaquín Obrador Expediente Nº 2313/58 Comisión de arancel a cargo de comprador Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20 al 26/11/59

Nº 4913 — POR. ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 26 de noviembre de 1959 a hs. 18 en el escritorio Caseros 306 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 20.000 m/n. dinero de contado y en conjunto, los siguientes bienes: Una Casa de madera (tablones y costaneras) de tres piezas con 72 chapas de zinc en buen estado; dos mostradores madera usados, una estantería y una balanza almacén con sus correspondientes pesas, lo que se encuentra en Almirante Brown, (R. de la Frontera) en poder del depositario judicial D. Juan Carlos López. — Orden; Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos; Sucesorio de Máximo Sorando. Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín y El Intransigente.

e) 20 al 26/11/59

Nº 4912 — POR JOSE ABDO JUDICIAL — ACCIONES — SIN BASE

El día 27 de noviembre del año 1959, a horas once en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad Remataré SIN BASE, de contado y al mejor postor las Acciones que tiene el Señor Pierino Crierisi en la "Panadería la Europea" S. R. L. contrato inscripto al folio 461; asiento Nº 3889 del Libro 27 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de Salta. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial 1º Instancia 5º Nominación en el juicio caratulado Ejecutivo — Cucchiari Antonio VS. Pierino Chierisi" Expte. Nº 2599/58 y 2765/58. — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. — Señala el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobada la subasta.

José Abdo — Martillero Público — Caseros Nº 306 Ciudad.

e) 20 al 26/11/59.

Nº 4910 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL SIN BASE

El día lunes 30 de noviembre de 1959 a hs. 17,30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré Sin Base Un escritorio de roble y una mesa de igual material que se encuentran en poder de su depositario Judicial Señor Yaber A. Dib domiciliado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en calle 20 de Febrero Nº 228 donde pueden ser revisados por los interesa-

dos Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Dib Antonio Yaber VS. Ropelez S. R. L. "Emb. Prev. Expte. Nº 23.223/58. — En el acto de la subasta el treinta por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo edictos por cinco días en los diarios B. Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente. — Comisión de Ley a Cargo del Comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

19 al 25/11/59

Nº 4908 — POR JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL UNA MAQUINA DE TEJER MARCA "WANORA" SIN BASE

El 3 de Diciembre de 1959, a las 18 horas, en Uruiza 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor, una Máquina, para tejer, marca Wanora, modelo rectilíneo doble, Nº 1149. — Encontrándose la máquina en poder del Señor José Domingo Saicha, sito en calle Florida, 56 de esta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Ordena el Señor Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. 5º Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria. Saicha, José Domingo VS. Fernández Alias Ida M. de — Expte. Nº 2283/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño por dos días en El Tribuno (Art. 31 de la ley 12962). — Informes: J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803.

19 al 23/11/59

Nº 4907 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN TERRENO EN CALLE M. ACEVEDO ENTRE LAYALLE Y M. G. DE TODD — BASE \$ 14.200 M/N.

El día 14 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Catorce Mil Dóscientos Pesos Mone-na Nacional (\$ 14.200 M/N.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un Lote de Terreno, ubicado en esta ciudad, en calle Manuel Acevedo entre Lavalley y Manuela G. de Todd. — Corresponde esta propiedad a la firma Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. por títulos que se registran al folio 411, asiento 1 del libro 160 del R. I. de la Capital. — Superficie total 331,55 m2. — Linderos: Nortes; Calle Manuel Acevedo; Sud: fracción B. de Prop. de Juan Victor Aban; Este: Pje. Interno y Oeste: lote 27 de prop. de Nure Yazlle. — Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 17377- Circ. I — Sección C — Manzana 50 b-Parcela I. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1º Int. en lo Civ. y Com., 5º Nom. en los autos: "Quiebra Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. — Expte Nº 888/56". — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y tres días en El Tribuno. — Informes: Julio César Herrera — Martillero Público Urquiza 326 — Teléf. 5803.

e) 19 11 al 10 12 59

Nº 4.906 — POR ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Licuadora "IME" — Sin Base —

El día jueves 26 de noviembre de 1.959, a las 17 horas, en mi escritorio: B. Mitre Nº 447 ciudad, venderé en subasta pública sin ambas corrientes Nº K—2.473, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. César A. Pipino, España Nº 654, don de puede revisarse. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente, seña 30% comisión cargo comprador. JUICIO: Ejec. Prend. Suc. Fco. Moschetti c/ Delplán Abel Exp. 3.145/59" JUZGADO: de Paz Letrado Nº 2. Salta, noviembre 18 de 1.959. —

e) 19 — al 28 — 11 — 59. —

Nº 4.905 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL: Una prensa balancín Jotape: una prensa balancín completa Gueiler y las instalaciones de la fábrica de mosaicos.—  
—El día 25 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en C. C. en juicio Ejecutivo Bernardino Ríos vs. Urbano Balverdi procederé a vender, sin base dinero de contado una prensa balancín Jotape, una prensa balancín completa Gueiler y las instalaciones de la fábrica de mosaico. Depositario judicial Urbano Balverdi, Salvador Maza, Departamento San Martín. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
e) 19 — al — 25 — 11 — 59.—

Nº 4904 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Casa y terreno en esta ciudad: EJECUCIÓN 1857 1859 (Junín y R de Siria) Base \$ 5 066,66.

El 10 de diciembre P. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por órden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación p. lo C. y C. en juicio Preparación Via Ejecutiva Manuel Condori VS. Sylaser S. R. Lda. venderé con la base de cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle España 1857/59, con dimensiones y límites fijados en sus títulos inscriptos al folio 454 asiento 10 del libro 73 R. I. Capital. — Catastro Nº 1207. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y R. Oficial 15 publicaciones  
e) 19-11al al 10|12|59

Nº 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000.— M/N.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.- m/n. (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados. la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Moltes; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000.- m/n. Hipoteca en 2º término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535,60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000.— m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000.— reg. Flio. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.— m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Diazutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000.— reg. Flio.

148 As. 27 y 28. En el acto 20 o/o de seña a cta. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Elipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

Nº 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO —FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.—

—El día miercoles 30 de diciembre de 1.959 a horas 18.30 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.— La finca denominada "La Aurora" que constituyó parte de la finca El Chirino ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Río Rosario. Este vías del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el Departamento Jurídico de la D. G. de inmuebles Nº 210 del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 1.397.— Títulos inscriptos al folio 27 asiento 1 del Libro Nº 11 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Estanislao vs. Sanz Navamuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 26.505/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O.—  
e) 17 — 11 — al 30 — 12 — 59. —

Nº 4.886 — JUDICIAL — Por Arturo Salvatierra — Heladera y 140 latas de café sin base —El día 23 de noviembre de 1.959 a hs. 18 en el local calle Rivadavia 759 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los siguientes bienes: una heladera comercial nueva a kerosene de 4 puertas, mueble metálico, marca "Goltar" Nº 10.044, con 2 equipos de absorción Nº 29.132 y 29.125, embalada y sin uso, y 140 latas de café molido marca Nande de 5 kilos c/u lo que se encuentra en poder del ejecutante en el domicilio expresado para la subasta donde pueden ver los interesados. Seña el 30% en el acto a cuenta del precio. Orden Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nom. en lo C. C. en autos: Ejecutivo—Antonio Mena vs. Oscar Justiniano López — Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—  
e) 17 al 23 — 11 — 59. —

Nº 4875 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA ESCRIBIR — SIN BASE.

El día miércoles 25 de Noviembre de 1959, a las 17 horas, en mi escritorio: B. Mitre Nº 447, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor. Una Máquina de escribir marca "Underwood", 80 espacios, Nº 1.423.889, en el estase en que se encuentra en poder de Olivetti Arg. S. A., España Nº 666, donde puede revisarse.

Edictos cinco días Boletín Oficial y El Intransigente.— Seña 30 o/o.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Prendaria — Olivetti Arg. S. A. C. I. c/ Afalia Siles de Ruiz — Expte. Nº 2718/59".

JUZGADO: De Paz Letrado Nº 1. Salta, 16 de Noviembre de 1959. ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público. e) 16 al 20-11-59.

Nº 4874 — Por: ARISTOBULO CARRAL. — JUDICIAL — CAMION "STUDEBAKER" 1946 — SIN BASE.

El día miércoles 25 de Noviembre de 1959, a las 18 horas, en mi escritorio: B. Mitre Nº 447, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, un Camión "Studebaker" modelo 1946, Motor OK, 159.321, en el estado en que se encuentra en poder del Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Tartagal Don Onofre Barceló, donde puede revisarse.

Edictos cinco días Boletín Oficial y El Intransigente.— Seña 30 o/o.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Sánchez Juan c/ Esper Miguel — Expte. Nº 23.361/59".

JUZGADO: 1º Instancia en lo C. C., 4ª Nominación.

Salta, 16 de Noviembre de 1959. ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público. e) 16 al 20-11-59.

Nº 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL. — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N

El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m/n. ), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Grán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m2. Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 1.447— Parcela 2— manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. 4º. Nom. en los autos: "Abraham, Restón- Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. Nº 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entienda en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 día en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Teléf. 5803 Urquiza 326 Teléf. 5803.  
e) 18-11 al 28|12|59

Nº 4869 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CALLE TUCUMAN ENTRE LERMA Y CORDOBA BASE \$ 13.466,66.

El día 4 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavo Moneda Nacional (\$ 13.466,66 m/n) o sea el equivalente de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, Un Inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Tucumán entre Córdoba y Lerma, con todo lo edificado, clavado y plantado, individualizado como lote Nº 13 del plano 1/914.— Medidas: frente 9,60 metros, contrafrenet 10,16 mts., costado este: 44,93 mts., costado Oeste: 44,90 mts., SUP. TOTAL: 443,76 m2. — Linderos: Norte: Lote Nº 10; Sud; Calle Tucumán; Este; Lote Nº 12 y Oeste: con propiedad del Señor José E. Olivero y otros.— Este inmueble corresponde al demandado Señor Antonio Gimenez, por Título registrados al folio 253, asiento 1 del libro 125 del R. I. de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 15.733- sección D- manzana 38 b- Parcela 10— Este Inmueble en conjunto con otras reconoce hipoteca a favor del Pascual Chagra por la suma de \$ 120

1111. Ciento veinte mil pesos moneda nacional. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Secretaría N° 3 en los autos: Prep: Via Ejecutiva Alias y Compañía S. R. L. vs. Gimenez, Antonio- Expte. N° 1383. — El comprador abonará el 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto del remate. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por una sola vez en El Tribuno. — Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803- Salta.

e) 13/11 al 3/12/59

N° 4867 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Muebles y maquinaria de carpintería. — Sin Base Lote de terreno calle Luis Güemes y Cerrillos. — Base \$ 17 333,32.

El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por Orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Philips, etc., etc.; Maquinaria de carpintería: 1 Herrera VS. Pedro P. Burgos venderé sin base, dinero de contado, un conjunto de muebles cuyo detalle figura en el expediente respectivo y entre los que se cuentan: 3 bancos de carpintería, 1 escritorio con 2 puertas y 2 cajones, 1 bicicleta, 1 receptor de radio marca Philips, etc, etc; Maquinaria de carpintería: 1 tupi de fábrica, 1 sierra circular con mesa de madera y mandril, 1 sierra sin fin de 0,70, 1 motor eléctrico de 3 H. P. Siemens, 1 motor eléctrico de 4 H. P. Caeba, 1 motor eléctrico de 5 H. P. A. E. G., 10 mts. 2 de cedro de 1 1/2", 1 lote de madera de roble, 1 transmisión de fábrica, etc, etc, en poder del depositario judicial Pedro P. Burgos, Calle Urquiza 233, Ciudad. — En el mismo acto procederé a rematar con la base de diez y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad calle Luis Güemes, entre s/nombre y Cerrillos de una superficie de doscientos metros con cincuenta centímetros (8,50 X 25). — Catastro 17.178. — Con límites y demás datos en títulos inscriptos al folio 410, asiento 2 Libro 121. — En el acto del remate viene por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial Foro Salteño 15 publicaciones Intransigente: 3: publicaciones

e) 13-10 al 3/12/59

N° 4860 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666.66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario. — Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. N° 19.979/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12-11 al 24-12-59

N° 4859 — POR: CARLOS R. AVELLANEDA.  
JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1959, a hs. 17 en oficina de calle Santiago 655, remataré dinero de contado SIN BASE, un aparato de radio usado marca "Antofer", en el estado en que se encuentra y que se puede ver, en mi oficina, en cualquier día hábil. Ordena la Excm. Cámara de Paz Letrado, (Secretaría N° 3) Expte. N° 2.959/59. Juicio ejecutivo Dirección de Precios y Abastecimiento de la Provincia de Salta, VS. Delfín Clemente Perez En el acto de remate se abonará 30% como señal y a cuenta, debiendo el saldo depositarse una vez aprobado el remate. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por un día en el "Boletín Oficial", dos días en el diario "El Tribuno"

e) 12/11/59

N° 4798 — Por Julio Cesar Herrera: Judicial Fracción finca "Vallenar" en Rosario de Lerma — BASE \$ 30.666.66%

El día 16 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666.66%) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Vallenar", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. citado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el n° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts2.. Reconoce hipoteca a favor de Massalun & Celascó S. A. por la suma de \$ 120.356, crédito este cedido a favor del Sr. Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Filgueira Rizzo y Cia. vs. Saravia, Guillermo — Expte. N° 19.156/57". El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como señal y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez que entiende en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta.

e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

N° 4730. — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. Finca San Felipe o San Nicolás. Base: \$ 412.500. — Superficie: 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts2. — El 2 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio 501/56 EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Tipal, Departamento de Chicoana, y con la superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedades de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de propiedad de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial. 30 publicaciones.

e) 20/10 al 1º/12/59

N° 4674 — POR: MIGUEL C. TARTALOS  
JUDICIAL: — Fracción de la Finca "Palmar Palmareito y Rosario"

BASE \$ 104.000

El día 20 de noviembre de 1959 a horas 13, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, remataré con la Base \$ 104.000, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble. Una fracción del terreno en la finca "Palmar, Palmareito y Rosario ubicada en el Partido del Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia. Extensión: Costado Oeste, 561.50 metros; costado Este, 303 metros; costado Norte, 1.060.70 metros y costado Sud 1.000 metros, superficie total 42 Hectáreas 9.015 metros cuadrados 71 decímetros. — Límites: — Norte propiedad de Juan Canteros, Sud, con propiedad de don Robustiano Manero; Este, con propiedad de la sociedad vendora, camino por medio y al Oeste con Propiedad de don Rolando Bobe, de doña Dimítula Rodas y de don Salvador Hernandez. Títulos inscriptos a folio 465, asiento 1 del libro 33 de R. I. de Orán; Plano de subdivisión N° 520, Catastro 5197 6 461 rural. Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Adolfo Domingo Torino, Secretario. Agustín Escalada Yriendo, Juicio Ejecutivo Hipotecario, Rey, María Amalia Rosas de vs. Alix y Cia. S. R. L. — Expediente 21051/1959. En el acto del remate el 25 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 30 días en diario Foro Salteño, 5 días en diario El Tribuno y 30 días en Boletín Oficial

MIGUEL C. TARTALOS  
Martillero Publico

e) 9/10 al 20/11/59

N° 4669 — Por Carlos Verdusco.  
JUDICIAL — INMUEBLE EN COLONIA SANTA ROSA — BASE \$ 5.733,32m/n. —

El día 23 de Noviembre de 1.959, a horas 18, en mi escritorio de calle Dean Funes N° 83 de esta ciudad, remataré con la base de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la lote ubicado en Colonia Santa Rosa con frente a la calle Progreso, designado como lote N° 16 de la Manzana "A", hoy 24 del Plano N° 356, con los siguientes límites y dimensiones: 12,50 m. de frente por 40 m. de fondo, limitado al Norte con calle Progreso, al Sur con el lote N° 11, al Este con los lotes Nos. 17 y 18 y al Oeste con el lote N° 15. — Catastro N° 4302 y títulos inscriptos al folio 395, asiento 1º del Libro 28 de Orán. — Ordena el señor: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Juicio: "Mazzoccone y De Tommaso S. R. L. vs. Carmelo Magnano-Ejecutivo; Expediente N° 19742/55. — En el acto del remate abonará el comprador el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

e) 9-10 al 20-11-59

CITACIONES A JUICIO

4807 — EDICTO DE CITACION — El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. en lo Civil y Comercial cita al señor ROBERTO BALDOMA por el término de veinte días mediante edictos que se publicarán en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 20503 caratulado: "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto", bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Art. 90 C. de Proc. Salta, Octubre de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3/11 al 1º/12/59

N° 4786 — EDICTOS: El Puez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el Juicio: "DIVORCIO — DEANQUIN, ANGELICA PEÑALBA de: Vs. DEANQUIN, JUAN MANUEL". Cita al demandado y emplaza a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérsele como defensos al defensor de Po-

bres y Ausentes en rebeldía. Lunes y miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.  
Salta, Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen  
Escribano secretario  
e) 29 — 10 al 26 — 11 59.

**Nº 4768 — CITACION.**

Por el presente se cita y emplaza a doña María Guzmán de Vaca, para que se presente a hacer valer su derecho, en el juicio caratulado: "Pereyra, Laura-Juicio Posesión treinta al" — Expte. Nº 4167, fijándole al efecto e totalidad de los derechos y acciones sobre el plazo de nueve días a contar desde la última publicación del presente que se hará por veintidós veces, y sea con el apercibimiento de no interponerse defensor de oficio que lo represente en el juicio, que tramita en el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación.— Salta, Setiembre 30 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26-10 al 23-11-59.

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 4.909 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Señor Juez de Paz Letrado Nº 2 ha hecho saber a don Ramón Malina que en el juicio ejecutivo que le sigue don Emegidio Ortega se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Salta, 17 de Setiembre de 1.959 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO... llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Antonio López Ríos en la suma de \$ 470.—%. II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga III) Téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado de Paz Letrado Nº 2. IV) Regístrese notifíquese repóngase. Fdo. Ramón S. Jiménez. Salta, Octubre de 1.959.—

EMILIANO ELVIERA Secretario.—  
e) 19 — al — 23 — 11 — 59.—

**Nº 4892 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, notifica a Juan C. Paliza, Miguel A. Quiroga y Alfredo Gil, la sentencia recaída en autos: "Ejecutivo y Preparación vía Ejecutiva — Crédito Familiar S. R. L. vs. Juan C. Paliza, Miguel A. Quiroga y Alfredo Gil", que dice: "Salta, 29 de Octubre de 1959.— Autos y Vistos... Considerando... Fallo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio: a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Gustavo Uriburu Solá, en \$ 364.— m/n., como letrado y en \$ 145.00

m/n., los del Procurador: Luis Alberto Dávalos, como apoderados ambos de la parte actora.— II) No habiéndose notificado personalmente a los ejecutados ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial.— III) Cóplase, regístrese, notifíquese y repóngase.— Dr. Julio Lazcano Ubios.— Gustavo A. Gudíño, Secretario. — Salta, Noviembre 13 de 1959. MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.  
e) 18 al 20-11-59.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 4811. — EDICTO CITATORIO. — Presentóse el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de doña Eloisa de Jesús Giménez de Ruiz, promoviendo juicio por DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO, de la finca "Funal de Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca; Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Tilca; y al Oeste, con Junta de Diamante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Setiembre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.  
e) 3|11 al 16|12|59

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 4.911 — Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Adolfo Domingo Torino, se hace saber por ocho días en los autos de quiebra de TOMAS ALVARO SOSA Exp. 20.371|58, que se ha fijado hasta el día 31 de diciembre de 1.959 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Contador Luis Félix Alcina Garrido con domicilio en Avda. San Martín 108, Salta los títulos justificativos de sus créditos, y señalar audiencia el día 15 de febrero de 1.960 a las 9,30 hs. para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

—Salta, Noviembre 18 de 1.959.—  
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—  
e) 19 — al — 30 — 11 — 59. —

**SECCION COMERCIAL:**

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 4900 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber que don José Mellado, vende a favor del Sr. Carlos Hadad, el negocio de despensa que tiene instalado en esta Ciudad calle San Martín 1597. Oposiciones en Gral. Güerces 959.— Salta, Noviembre 17 de 1959.

e) 18 al 24-11-59.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 4856 — "SAN BERNARDO" INMOBIL. FINANCIER. COMER. INDUS. SOC. ANON.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad "San Bernardo" Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1959, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi Nº 53 — 2º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y Pérdidas", y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Designación de un Director y del Síndico titular y suplente por el nuevo Ejercicio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

e) 12-11 al 2-12-59.

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.